

# **Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

## **Estados Financieros**

31 de diciembre de 2024 y de 2023

(Con el Informe de los Auditores Independientes)



# INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores  
Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

## Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A. (la Caja) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, el estado de resultados y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja al 31 de diciembre de 2024, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBS) para entidades financieras en Perú.

## Fundamento para la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen con más detalle en la sección *Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Caja de conformidad con el *Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad* del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requisitos éticos que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú, y hemos cumplido con nuestras otras responsabilidades de ética de conformidad con estos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

## Asunto Clave de la Auditoría

El asunto clave de la auditoría es aquel que, según nuestro juicio profesional, ha sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Este asunto ha sido tratado en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos; sin embargo, no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.



---

**Evaluación de la provisión para incobrabilidad de créditos directos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y modificatorias (nota 3.D. y 7 a los estados financieros)**

---

<b>Asunto clave de la auditoría</b>	<b>Como se trató el asunto en nuestra auditoría</b>
<p>Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de la cartera de créditos directos y su provisión para incobrabilidad de créditos directos ascienden a miles de S/ 494,884 y miles de S/ 51,056, respectivamente.</p> <p>La Caja reconoce la provisión para incobrabilidad de créditos directos, con base a la revisión que realiza periódicamente la Gerencia, clasificando cada deudor en las categorías de normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso o pérdida, en función a la capacidad de pago del deudor, su flujo de caja, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, la situación financiera y la calidad de la dirección de la empresa, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias y tomando en consideración, además, su clasificación crediticia en el sistema financiero. Al 31 de diciembre de 2024, el 100% de los créditos de la Caja corresponden a créditos minoristas.</p> <p>La evaluación de la provisión de la cartera de créditos directos se considera un asunto clave de auditoría debido a que (a) es un estimado significativo, (b) por el volumen de sus operaciones, (c) por la metodología regulatoria que se aplica para la revisión de los saldos, y (d) por el riesgo significativo asociado a dicha cuenta y su relevancia en la determinación de los resultados de la Caja.</p>	<p>Los procedimientos de auditoría efectuados en esta área para abordar este asunto incluyeron, principalmente, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Obtuvimos el entendimiento sobre los procedimientos de cálculo que realiza el sistema relacionado con la provisión para incobrabilidad de créditos directos de acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2018 y su modificatorias.</li><li>▪ Identificamos, evaluamos y probamos el diseño, implementación y la eficacia operativa de ciertos controles claves de la Caja asociados con la provisión para incobrabilidad de créditos directos.</li><li>▪ Obtuvimos la base de datos de deudores y efectuamos pruebas de integridad y exactitud de los datos utilizados en el cálculo de la provisión.</li><li>▪ Inspeccionamos de una muestra de expedientes de la cartera de créditos minoristas, para verificar que la calificación otorgada a los deudores cumpla con las directrices definidas por la SBS.</li><li>▪ Efectuamos el recálculo de la provisión para incobrabilidad créditos directos al 31 de diciembre de 2024 sobre la totalidad de la cartera, de acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2018 y modificatorias.</li><li>▪ Finalmente, hemos analizado si la información detallada en las notas a los estados financieros resulta adecuada de conformidad con los criterios establecidos por la SBS.</li></ul>

---

#### **Otra Información**

La Gerencia es responsable por la otra información. La otra información comprende la información incluida en la Memoria Anual del Ejercicio 2024 de la Caja y no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.



Con relación a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o, de cualquier otro modo, si la otra información parece contener una incorrección material.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, debemos informar este hecho. No tenemos nada que informar en este sentido.

### **Responsabilidades de la Gerencia y de los Encargados del Gobierno Corporativo por los Estados Financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondo de Presiones (SBS) para entidades financieras en Perú y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Caja de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar la Caja, cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno corporativo de la Caja son responsables de supervisar el proceso de información financiera de la Caja.

### **Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú siempre detecte una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en conjunto, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Caja.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia.



- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad interno de la Caja para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestra opinión se basa en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Caja deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo de la Caja respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo de la Caja una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables respecto a nuestra independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o las salvaguardas aplicadas.

Entre los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo de la Caja, determinamos los que han sido de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y son, por consiguiente, el Asunto Clave de la Auditoría. Hemos descrito estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes o regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe debido a que cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios de interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

3 de marzo de 2025

Refrendado por:

Eduardo Atejos P. (Socio)  
C.P.C. Matrícula N° 29180

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

# Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados	2
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral	3
Estado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros	6 – 62

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Activo</b>				<b>Pasivo</b>			
Disponible	5	67,072	41,999	Obligaciones con el público	12	293,280	276,904
Inversiones disponibles para la venta	6	14,835	54,248	Adeudos y obligaciones financieras	13	130,560	190,916
Cartera de créditos, neto	7	454,976	470,339	Cuentas por pagar	14	47,683	49,368
Cuentas por cobrar, neto	8	25,293	30,629	Provisiones y otros pasivos	15	9,264	3,933
Instalaciones, mobiliario y equipo, neto	9	4,926	4,149	<b>Total pasivo</b>		<b>480,787</b>	<b>521,121</b>
Activo intangible, neto	10	4,084	3,290	<b>Patrimonio</b>	16		
Impuesto a la renta diferido, neto	24	40,518	38,606	Capital social		197,712	177,712
Otros activos, neto	11	16,844	16,110	Ajuste al patrimonio		1	64
				Resultados acumulados		(49,952)	(39,527)
<b>Total activo</b>		<b>628,548</b>	<b>659,370</b>	<b>Total patrimonio</b>		<b>147,761</b>	<b>138,249</b>
Riesgos y compromisos contingentes	17	1,196,928	1,296,283	<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>628,548</b>	<b>659,370</b>
				Riesgos y compromisos contingentes	17	1,196,928	1,296,283

Las notas adjuntas de la página 6 a la 62 forman parte integral de estos estados financieros.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**  
Estado de Resultados  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Ingresos por intereses	18	172,418	174,645
Gastos por intereses	18	(30,763)	(34,915)
<b>Margen financiero bruto</b>		<b>141,655</b>	<b>139,730</b>
Provisiones para créditos directos, neta de recuperos	7(e)	(77,659)	(89,002)
<b>Margen financiero neto</b>		<b>63,996</b>	<b>50,728</b>
<b>Ingresos y gastos por servicios financieros</b>			
Ingresos por servicios financieros, neto	21	41,705	29,342
Diferencia en cambio, neta	4	2,214	1,468
Otros		20	28
<b>Margen operacional</b>		<b>107,935</b>	<b>81,566</b>
<b>Gastos de administración</b>			
Gastos de personal y directorio	19	(36,960)	(38,494)
Gastos por servicios recibidos de terceros	20	(74,599)	(71,034)
Impuestos y contribuciones		(591)	(518)
		<b>(112,150)</b>	<b>(110,046)</b>
Depreciación de instalaciones, mobiliario y equipo	9	(1,791)	(1,379)
Amortización de intangibles	10	(1,820)	(1,195)
<b>Margen operacional neto</b>		<b>(7,826)</b>	<b>(31,054)</b>
Provisión para litigios y demandas		(6,482)	(140)
Provisión para incobrabilidad de cuentas por cobrar		(4,048)	(2,408)
<b>Resultado de operación</b>		<b>(18,356)</b>	<b>(33,602)</b>
Otros ingresos y gastos, neto	22	6,017	6,668
<b>Resultados del ejercicio antes de impuesto a la renta</b>		<b>(12,339)</b>	<b>(26,934)</b>
Impuesto a la renta	23	1,914	6,674
<b>Resultado neto del ejercicio</b>		<b>(10,425)</b>	<b>(20,260)</b>
(Pérdida) ganancia básica y diluida por acción (en soles)	26	(0.05)	(0.11)

Las notas adjuntas de la página 6 a la 62 forman parte integral de estos estados financieros.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**  
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Resultado neto del ejercicio	(10,425)	(20,260)
<b>Otro resultado integral</b>		
<b>Partidas que se reclasificarán posteriormente a resultados</b>		
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	(63)	139
<b>Otro resultado integral del ejercicio, neto de impuestos</b>	<b>(63)</b>	<b>139</b>
<b>Resultado integral total del ejercicio</b>	<b>(10,488)</b>	<b>(20,121)</b>

*Las notas adjuntas de la página 6 a la 62 forman parte integral de estos estados financieros.*

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**  
Estado de Cambios en el Patrimonio  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

	Número de acciones (nota 16.B)	Capital social (nota 16.B)	Reserva legal (nota 16.C)	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados (nota 16.D)	Total
<i>En miles de soles</i>						
Saldos al 1 de enero de 2023	177,711,834	177,712	-	(75)	(19,267)	158,370
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	(20,260)	(20,260)
<b>Otro resultado integral</b>						
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	139	-	139
<b>Total resultado integral</b>	-	-	-	<b>139</b>	<b>(39,527)</b>	<b>(39,388)</b>
Aplicación a reserva legal	-	-	401	-	(401)	(401)
Compensación de reserva legal	-	-	(401)	-	401	401
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>177,711,834</b>	<b>177,712</b>	<b>-</b>	<b>64</b>	<b>(39,527)</b>	<b>138,249</b>
Saldos al 1 de enero de 2024	177,711,834	177,712	-	64	(39,527)	138,249
Resultado neto del ejercicio	-	-	-	-	(10,425)	(10,425)
<b>Otro resultado integral</b>						
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	-	-	-	(63)	-	(63)
<b>Total resultado integral</b>	-	-	-	<b>(63)</b>	<b>(10,425)</b>	<b>(10,488)</b>
Aporte de capital	20,000,000	20,000	-	-	-	20,000
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>197,711,834</b>	<b>197,712</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>(49,952)</b>	<b>147,761</b>

Las notas adjuntas de la página 6 a la 62 forman parte integral de estos estados financieros.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**  
Estado de Flujos de Efectivo  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y de 2023

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultado neto del ejercicio		(10,425)	(20,260)
<b>Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en las actividades de operación</b>			
Depreciación y amortización	9 y 10	3,611	2,574
Impuesto a la renta diferido	24	(1,914)	(7,474)
Provisión para créditos directos, neto de recuperos	7(e)	77,659	89,002
Otros ajustes		10,466	2,550
<b>Variación neta en activos y pasivos</b>			
Inversiones disponibles para la venta		39,413	11,165
Cartera de créditos		(62,297)	(118,658)
Cuentas por cobrar		2,250	(4,938)
Otros activos		(1,690)	(4,990)
Obligaciones con el público		16,376	156,397
Adeudados y obligaciones financieras		(60,356)	(79,257)
Depósitos de empresas del sistema financiero		-	(5,002)
Cuentas por pagar		(149)	3,867
Cuentas por pagar a vinculadas		(1,535)	949
Otros pasivos		2,177	2,434
<b>Resultado del período después de la variación neta en activos, pasivos y ajustes</b>		<b>13,586</b>	<b>28,359</b>
Impuesto a la renta pagado		(2,393)	(596)
<b>Flujos de efectivo netos de actividades de operación</b>		<b>11,193</b>	<b>27,763</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de inversión</b>			
Adquisición de instalaciones, mobiliario y equipo	9	(3,524)	(1,045)
Adquisición de activos intangibles	10	(2,614)	(1,259)
<b>Flujos de efectivo netos de actividades de inversión</b>		<b>(6,138)</b>	<b>(2,304)</b>
<b>Flujos de efectivo de actividades de financiación</b>			
Aporte de capital		20,000	-
<b>Flujos de efectivo netos de actividades de financiación</b>		<b>20,000</b>	<b>-</b>
Efecto de las variaciones sobre el tipo de cambio en el efectivo y equivalentes al efectivo		18	(124)
<b>Aumento (disminución) neto en efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>25,073</b>	<b>25,335</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del período		41,999	16,664
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período</b>		<b>67,072</b>	<b>41,999</b>
<b>Transacciones que no representan flujos de efectivo</b>			
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta		(63)	139

Las notas adjuntas de la página 6 a la 62 forman parte integral de estos estados financieros.

## 1. Identificación y Actividad Económica

### A. Identificación

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A. (antes Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A., en adelante la Caja), es una subsidiaria de Scotiabank Perú S.A.A. y tiene como principales accionistas a Scotiabank Perú S.A.A. y a Cencosud Perú S.A., ambas empresas domiciliadas en Perú, quienes poseen el 51.00% y 48.99% de las acciones con derecho a voto representativas del capital social de la Caja, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Resolución SBS N° 753-2019 del 26 de febrero de 2019, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante la SBS) autorizó la conversión de Banco Cencosud S.A. a Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A.

Hasta el 28 de febrero de 2019, Cencosud Perú S.A. poseía el 99.99% de las acciones con derecho a voto representativas del capital social. Con fecha 1 de marzo de 2019, se hizo efectiva la venta del 51% de las acciones de Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. (antes Banco Cencosud S.A.) y de acuerdo con el contrato firmado, forma parte del Grupo Scotiabank desde esa fecha. Mediante Resolución SBS N° 01667-2020 de fecha 17 de junio de 2020, la SBS autorizó el cambio de razón social de Caja Rural de Ahorro y Crédito CAT Perú S.A. a Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

### B. Actividad económica

La Caja fue constituida el 23 de marzo de 2011 y está facultada para expedir y administrar tarjetas de crédito y emitir dinero electrónico, así como las operaciones señaladas en el artículo 285° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 (en adelante Ley General).

El domicilio legal de la Caja es Av. Benavides N° 1555, San Antonio, Miraflores, Lima, Perú.

### C. Actividad económica durante el estado de emergencia

El 15 de marzo de 2020 el Gobierno Peruano (en adelante GP), mediante Decreto Supremo N° 044-2020 decretó Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que ponen en riesgo la vida de la Nación como consecuencia del brote del COVID-19, el cual se ha ido ampliando hasta octubre de 2022, fecha en la que se oficializó el fin del Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PCM.

Durante este período la Caja continuó operando. La operatividad en sedes y agencias se adaptó al protocolo de seguridad requerido para salvaguardar la salud de los colaboradores y clientes; se activaron medidas para asegurar dicha operatividad durante el período de inamovilidad. Se redujo el aforo al 50% en agencias y designó un horario exclusivo para clientes mayores de 65 años.

Al 31 de diciembre de 2024 la red de agencias operó en una agencia principal y una oficina ubicadas en Lima, y 62 agencias de Lima y provincias.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 incluyen los impactos de las medidas que estuvieron vigentes a esa fecha, tal como se detalla en las respectivas notas a los estados financieros más adelante.

**D. Aprobación de los estados financieros**

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados y autorizados para su emisión por la Gerencia de la Caja el 9 enero de 2025, serán presentados para la aprobación del Directorio y posteriormente a la Junta General de Accionistas que se efectuará dentro de los plazos establecidos por ley. En opinión de la Gerencia los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2023 fueron aprobados por la Junta Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2024.

**E. Plan estratégico de negocio**

Para aumentar y consolidar el valor de la empresa en 2025 se tienen planeadas las siguientes acciones estratégicas:

1. Potenciar canales comerciales: Ampliar base de clientes asegurando alta productividad, efectividad, calidad de servicio y la apertura de nuevos canales
2. Oferta de valor simple y de relaciones duraderas: Reformular la oferta de productos con un enfoque en simplicidad, agilidad y fidelización para mejorar experiencia del cliente
3. Optimización de procesos internos: Simplificar y automatizar procesos y reportes back-office para reducir tareas manuales y liberar recursos para actividades más estratégicas
4. Cobranza de alta efectividad: implementar estrategias y métodos de cobranza que nos mantenga a la vanguardia y competitivos en el mercado que otorgarán indicadores de calidad de cartera saludables.
5. Reforzar la facturación y aumentar la oferta de valor con nuestras principales alianzas comerciales: Cencosud y Establecimientos Afiliados.

La ejecución de estas acciones permitirá la autosostenibilidad financiera de la Caja y su aumento de valor en el mercado.

**2. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

**A. Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Caja y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS y en caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las Normas e Interpretaciones emitidas o adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC), adoptadas por el IASB y oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú.

**B. Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico excepto por los activos financieros disponibles para la venta que son medidos a valor razonable.

**C. Moneda funcional y de presentación**

Los estados financieros se presentan en soles (S/), de acuerdo con normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Caja. La información presentada en soles (S/) ha sido redondeada a la unidad en miles (S/ 000) más cercana, excepto cuando se indica en otra forma.

**D. Uso de Juicios y estimaciones**

Al preparar los estados financieros la Gerencia ha realizado juicios, estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los importes presentados en activos, pasivos, ingresos y gastos. Al ser estimaciones, los resultados finales podrían diferir, sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el corto plazo.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua según la experiencia e incluyen supuestos futuros razonables en cada circunstancia. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas de manera prospectiva.

Los juicios y estimaciones más significativos en relación a los estados financieros de la Caja son los siguientes:

- La provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos.
- La valorización de inversiones.
- La estimación de la vida útil y valor recuperable de los inmuebles, mobiliario y equipo y activos intangibles.
- Evaluación del recupero del impuesto a la renta diferido y la provisión del impuesto a la renta corriente (nota 3.L).

**3. Políticas Contables Materiales**

Los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros de la Caja, que han sido aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario, son los siguientes:

**A. Disponible**

Los fondos disponibles incluyen los fondos interbancarios y las inversiones financieras de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en un importe determinado de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, cuya fecha de vencimiento no exceda a 90 días desde la fecha de adquisición.

**B. Instrumentos financieros**

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican en activos, pasivos o patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos en el estado de resultados. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran directamente en el patrimonio.

La Caja clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39 establecidas en la Resolución SBS N° 7033-2012 y sus modificatorias:

- (i) préstamos y cuentas por cobrar,
- (ii) inversiones disponibles para la venta y
- (iii) otros pasivos financieros.

La Caja determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles directamente a la compra o emisión del instrumento.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo con regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

*i. Baja de activos y pasivos financieros*

***Activos financieros***

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Caja ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) la Caja ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

***Pasivos financieros***

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

*ii. Deterioro de activos financieros*

La Caja evalúa al final de cada período la existencia objetiva que conllevan a concluir el deterioro de un activo o un grupo de activos financieros.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo ("evento de pérdida") y si dicho evento de pérdida tiene un impacto en el flujo de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras significativas de los prestatarios o grupo de prestatarios, incumplimiento o retrasos en los pagos de intereses o principal, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otro proceso de reorganización legal financiera en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

*iii. Compensación de instrumentos financieros*

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a los fondos disponibles, las inversiones disponibles para la venta, la cartera de créditos, las cuentas por cobrar, otros activos y los pasivos en el estado de situación financiera, excepto cuando se indique de otra forma en la nota correspondiente del activo o pasivo. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se describen en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

**C. Inversiones**

La Caja aplica los criterios de registro y valorización de las inversiones en valores establecidos en la Resolución SBS N° 7033-2012 "Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero" y sus modificatorias, el cual está en línea con los criterios de clasificación y valuación de la NIC 39 "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", excepto por las inversiones en asociadas, las cuales no están dentro del alcance de la NIC 39, tal como se detalla a continuación:

*Inversiones disponibles para la venta*

Las inversiones disponibles para la venta son todos los valores no clasificados como inversiones a valor razonable con cambios en resultados e inversiones en subsidiarias y asociadas. Asimismo, se incluirán todos los valores que por norma expresa de la SBS se señale.

El registro inicial se realiza en la fecha de negociación al valor razonable incluyendo los costos que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichos valores.

Posteriormente estas inversiones se actualizan al valor razonable, reconociendo las ganancias o pérdidas que se generan en el patrimonio como "Ajustes al patrimonio" hasta que este valor sea vendido o realizado, momento en el cual esta ganancia o pérdida será transferida al estado de resultados.

En el caso de los instrumentos representativos de deuda, previamente a la valorización a valor razonable, se deberá actualizar contablemente el costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva y a partir del costo amortizado obtenido se deberá reconocer las ganancias y pérdidas por la variación en el valor razonable.

Si una inversión disponible para la venta ha sufrido deterioro del valor, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición, neto de cualquier repago y amortización, y su valor razonable vigente; menos cualquier deterioro que anteriormente ha sido reconocido en el estado de resultados) será retirada del patrimonio y reconocida en el estado de resultados.

El Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero, establece una metodología estándar para la identificación del deterioro de valor de los instrumentos de deuda disponibles para la venta tomando en cuenta los siguientes factores:

- Debilitamiento en la situación financiera del emisor y de su grupo económico.
- Rebajas en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor.

- Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
- Los datos observados indican que, desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
- Disminución del valor por cambios normativos.
- Disminución significativa del valor razonable hasta estar por debajo del cuarenta (40%) de su costo amortizado.
- Disminución prolongada en el valor razonable de manera consecutiva durante los últimos 12 meses, y la caída acumulada del valor razonable en ese período sea por lo menos del veinte por ciento (20%).

En caso de cumplirse al menos dos (2) de estas situaciones, se considerará que existe deterioro.

Durante el año 2024, la Caja no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre sus instrumentos de inversión.

Las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio relacionadas con instrumentos representativos de capital se reconocen en la cuenta de "Ajustes al patrimonio" del patrimonio, mientras que aquellas relacionadas con instrumentos representativos de deuda se reconocen en el resultado del período.

Los ingresos por intereses de las inversiones disponibles para la venta son reconocidos mediante el método de la tasa de interés efectiva, calculado sobre la vida esperada del título. Los premios y descuentos derivados de la fecha de compra son incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva.

Los instrumentos de inversión mantenidos por las empresas pueden ser objeto de reclasificación a otra categoría. Durante el 2024, la Caja no ha reclasificado sus instrumentos de inversión.

#### **D. Créditos, clasificación y provisiones para créditos**

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. En el caso de la Caja, en el que los créditos son exclusivamente otorgados por medio de tarjetas de crédito, éstos son registrados como créditos por el monto de los consumos y/o retiros de efectivo realizados. Asimismo, se considera como refinanciación a cualquier crédito directo por el cual se producen variaciones de plazo sobre el contrato original debido a dificultades en la capacidad de pago del deudor. Los créditos indirectos (contingentes) se registran en cuentas de orden cuando las líneas de crédito son aprobadas.

La Gerencia de Riesgo Crediticio, de Mercado y Liquidez es la responsable de efectuar en forma permanente la evaluación y clasificación de la cartera de créditos, asignando a cada deudor la categoría de riesgo crediticio que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

##### ***i. Medidas preventivas relacionado al COVID 19***

A continuación, se detalla el paquete de medidas preventivas con impacto contable tomadas por el Gobierno Peruano para afrontar la crisis económica generada como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19, mencionado en la nota 1. C.

### ***Reprogramación de créditos***

Las empresas del sistema financiero previa evaluación, podrán modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin que ello constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de 6 (seis) meses hasta el 31 de mayo y 12 (doce) meses desde el 1 de junio de 2020 desde plazo original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encuentren al día en sus pagos. El saldo de capital e intereses de las reprogramaciones deben registrarse en cuentas de orden.

Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia, y únicamente para efectos de esta emergencia nacional, se deberá considerar como criterio que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 o encontrarse al día en sus pagos al inicio del estado de emergencia. Las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de reprogramación. En caso estos créditos minoristas cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando hasta con seis (06) meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.

A partir del 16 de marzo de 2021 se podrán realizar reprogramaciones de créditos masivas siempre y cuando el cliente haya realizado el pago de una cuota en los últimos 6 meses, asimismo la reprogramación debe de ser por un plazo que no exceda de 3 meses y los intereses deberán ser registrados bajo el método de lo percibido. Cabe resaltar, que si se realiza la reprogramación de manera unilateral sin que el cliente haya realizado ningún pago, se deberá constituir provisiones voluntarias adicionales sobre los créditos clasificados como normal y con problemas equivalentes a la clasificación de deficiente.

Adicionalmente, desde marzo de 2021 se permite realizar reprogramaciones, de créditos revolventes otorgados por créditos de consumo de tarjeta de crédito, con período de gracia; sólo si se reprograma el íntegro del pago total del período o el íntegro de la deuda total.

La Caja ha realizado reprogramaciones de manera unilateral hasta el 28 de noviembre de 2020.

### ***Créditos con Garantía del Estado Peruano***

Durante los meses de marzo y abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó los siguientes programas de apoyo económico para afrontar la crisis económica que afectó algunos sectores como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19:

- (a) Programa REACTIVA PERÚ I y II
- (b) Fondo de Apoyo Empresarial – FAE I y II
- (c) Fondo CRECER
- (d) Operaciones de reporte de créditos con garantía del Gobierno Peruano representados en títulos valores - Repos de Cartera.

La Caja no ha colocado créditos bajo estos programas.

### ***Tipos de créditos***

De acuerdo con la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias los créditos se clasifican en:

- i. Créditos corporativos,
- ii. Créditos a grandes empresas,
- iii. Créditos a medianas empresas,
- iv. Créditos a pequeñas empresas,
- v. Créditos a microempresas (MES),
- vi. Créditos de consumo revolvente,
- vii. Créditos de consumo no revolvente y
- viii. Créditos hipotecarios para vivienda.

Estas clasificaciones toman en consideración, la naturaleza del cliente (corporativo, gobierno o personas naturales), el propósito del crédito, y el tamaño del negocio medido por ingresos, endeudamiento, entre otros.

### ***Categorías de clasificación por riesgo crediticio***

Las categorías de clasificación por riesgo crediticio establecidas por la SBS son las siguientes: Normal, Con Problema Potencial, Deficiente, Dudoso y Pérdida, las cuales son asignadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

Para el caso de la cartera de créditos de consumo (revolvente y no revolvente) la clasificación se determina en función del grado de cumplimiento de pago de los créditos reflejado en los días de atraso, y en su clasificación en las otras empresas del sistema financiero en caso de aplicación del alineamiento. Esta clasificación se realiza a través de un proceso automático.

### ***Provisiones por incobrabilidad***

De acuerdo con las normas vigentes, la Caja efectúa dos clases de provisiones para la cartera de créditos: provisiones genéricas y provisiones específicas.

Las provisiones genéricas incluyen las constituidas de manera preventiva sobre deudores clasificados en categoría Normal según requerimientos de la SBS y adicionalmente, el componente procíclico cuando la SBS indica su aplicación.

Las provisiones específicas son aquellas que se constituyen sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores a los que se ha clasificado en una categoría de mayor riesgo que la categoría Normal.

La exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos es determinada sobre la base de los créditos indirectos multiplicados por los diferentes tipos de Factores de Conversión Crediticios (FCC), detallados a continuación:

Descripción	FCC (%)
(i) Confirmaciones de cartas de crédito irrevocables de hasta un año, cuando el banco emisor sea una empresa del sistema financiero del exterior de primer nivel.	20
(ii) Emisiones de cartas fianzas que respalden obligaciones de hacer o no hacer.	50

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

Descripción	FCC (%)
(iii) Emisiones de avales, de crédito de importación y aquellas no incluidas en los ítems anteriores; así como las aceptaciones bancarias.	100
(iv) Créditos concedidos no desembolsados y líneas de crédito no utilizadas.	-
(v) Otros no considerados anteriormente.	100

La Caja mantiene como créditos indirectos únicamente líneas de crédito no utilizadas al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 (nota 17).

Los requerimientos de las provisiones se determinan considerando la clasificación de riesgo del deudor.

La Caja aplica los siguientes porcentajes para determinar las provisiones de la cartera de créditos:

Categoría de riesgo	Sin garantía	Con	Con	Con
		garantías preferidas	garantías preferidas de muy rápida realización	garantías preferidas autoliquidables
<b>Normal</b>				
Créditos de consumo revolvente	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Créditos de consumo no revolvente	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Con problema potenciales	5.00%	2.50%	1.25%	1.00%
Deficiente	25.00%	12.50%	6.25%	1.00%
Dudoso	60.00%	30.00%	15.00%	1.00%
Pérdida	100.00%	60.00%	30.00%	1.00%

**Componente procíclico**

Los porcentajes del componente procíclico para calcular las provisiones sobre créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de créditos indirectos de deudores clasificados en categoría Normal son los siguientes:

Tipo de crédito	Componente procíclico %
Créditos corporativos	0.10
Créditos a grandes empresas	0.40
Créditos a medianas empresas	0.60
Créditos a pequeñas empresas	1.00
Créditos MES	1.00
Créditos consumo revolvente	1.50
Créditos consumo no revolvente	1.00
Créditos hipotecarios para vivienda	0.40

Para los créditos de consumo que cuenten con convenios de descuento por planilla de remuneraciones el componente procíclico será 0.25%.

Las empresas deberán constituir las provisiones procíclicas para la cartera en Categoría Normal, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- i. El promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses pase de un nivel menor al 4% a uno mayor o igual a este umbral.

- ii. Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 12 meses sea mayor en 2 puntos porcentuales a este mismo indicador evaluado un año antes.
- iii. Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y hubiesen transcurrido 18 meses desde que la regla procíclica fue desactivada debido a que el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 12 meses sea menor en 4 puntos porcentuales que este mismo indicador evaluado un año antes.

El cálculo de los promedios móviles será realizado utilizando la información mensual de la variación porcentual anualizada del PBI publicada por el BCRP.

Asimismo, existen otras condiciones de activación o desactivación que se encuentran establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 11356-2008 y modificatorias. La aplicación de esta regla estuvo activada entre diciembre de 2008 y agosto de 2009 y entre setiembre de 2010 y octubre de 2014. A partir de noviembre de 2014 se encuentra desactivada.

Durante el período en que esta regla es desactivada, las entidades financieras no pueden, en ningún caso, generar utilidades por la reversión de provisiones procíclicas; las cuales solo pueden ser reasignadas para constituir provisiones obligatorias.

La SBS requiere que las empresas del sistema financiero establezcan un sistema de administración del riesgo de sobreendeudamiento que permita reducir el riesgo antes y después del otorgamiento del crédito; efectuar un seguimiento permanente de la cartera con el objeto de identificar los deudores sobreendeudados que incluya la evaluación periódica de los mecanismos de control utilizados, así como de las acciones correctivas o mejoras requeridas, según sea el caso. Las empresas que no cumplan con las disposiciones de la SBS deberán, para fines de provisión, calcular la exposición equivalente a riesgo crediticio aplicando un factor de veinte por ciento (20%) al monto no usado de las líneas de crédito revolventes de tipo MES, pequeña empresa y consumo revolventes. Sobre dicha exposición equivalente a riesgo crediticio serán aplicables las tasas de provisiones determinadas en el Reglamento para la Clasificación del Deudor.

Sobre el particular, el monto de la línea de crédito revolvente empleado para el cálculo referido en el párrafo anterior deberá corresponder al último monto aprobado comunicado al cliente. Adicionalmente, aquellas empresas que no cumplan con las disposiciones de la SBS deberán constituir una provisión genérica adicional del 1% sobre la deuda directa. Dicha provisión será aplicable a la deuda directa de consumo (revolvente y no-revolvente) y/o MES y/o Pequeña Empresa de los clientes clasificados por la empresa como Normal, según corresponda.

***Provisiones para créditos reprogramados***

Mediante la Resolución SBS N° 3922-2021, emitida con fecha 23 de diciembre de 2021, se deja sin efecto a la Resolución 3155-2020, la SBS estableció los siguientes lineamientos para el cálculo de provisiones sobre la cartera de créditos reprogramados, producto del estado de emergencia por la situación causada por el COVID-19:

- Los créditos reprogramados de los deudores con clasificación Normal son considerados créditos de deudores con riesgo crediticio superior a Normal, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito Con Problemas Potenciales (CPP). A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito CPP.

Sin embargo, tratándose de deudores con clasificación Normal y CPP que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Deficiente.

Asimismo, en caso de deudores con clasificación Normal, CPP y Deficiente que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos doce meses, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Dudoso. A estos créditos, se le aplica las provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Deficiente o Dudoso, respectivamente.

Lo señalado en este numeral es aplicable a los créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa.

- A los intereses devengados (contabilizados en la cuenta 1408) de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondiente a la categoría de riesgo de crédito Deficiente.

Sin embargo, tratándose de deudores que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, a dichos intereses devengados se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Pérdida.

Estas consideraciones no modifican la clasificación del deudor.

- Los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deben extornarse y, registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas.

Los lineamientos emitidos en la mencionada resolución se encuentran incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023.

Mediante Oficio 12174-2023-SBS, emitida con fecha 15 de marzo de 2023, como medida preventiva ante declaratorias de estados de emergencia considerado a los casos de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, en diversas zonas del país o a nivel nacional, la SBS estableció los siguientes lineamientos para el cálculo de provisiones sobre la cartera de créditos reprogramados:

- Si como resultado de la aplicación de la reprogramación, el deudor mejora su clasificación y, por tanto, reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, mantenerse como provisiones voluntarias, no pudiendo en ningún caso generarse ingresos o mejoras en el resultado del ejercicio o afectarse alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones.

#### E. Instalaciones, mobiliario y equipo

Las instalaciones, mobiliario y equipo se registran al costo histórico menos su depreciación acumulada. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para la Caja y el costo de estos activos pueda ser medido razonablemente.

Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan al estado de resultados en el período en el que estos gastos se incurren. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto. La depreciación se calcula por el método de línea recta durante el estimado de su vida útil como sigue:

	<b>Años</b>
Equipos de cómputo	6
Muebles y enseres	3
Instalaciones	Entre 10 y 14
Equipos diversos	Entre 5 a 7

Las ganancias o pérdidas por la venta de estos activos se imputan en el estado de resultados del ejercicio en el que ocurren y corresponden a la diferencia entre los ingresos de cada transacción y el valor en libros de dichos activos.

#### F. Activos intangibles

Los activos intangibles, se registran sobre la base de los costos incurridos para adquirirlos o ponerlos en uso (en el caso específico de programa de cómputo) y se presentan netos de amortización. La amortización se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos y se reconoce como gasto del ejercicio.

Los costos asociados con el mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren. Los costos que se asocian directamente con la producción de programas de cómputo únicos e identificables controlados por la Caja, y que probablemente generarán beneficios económicos más allá de los costos por más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos capitalizados incluyen el costo de licencias y los costos directamente atribuibles a la implementación y puesta en marcha de los programas. Los costos directamente atribuibles que son capitalizados como parte de los programas incluyen a los servicios de consultoría de terceros, necesarios para el desarrollo de los programas de cómputo y las remuneraciones del personal involucrado directa e indirectamente en dicha actividad, por el tiempo involucrado en la misma.

Los costos incurridos en el desarrollo de programas de cómputo reconocidos como licencias y software se amortizan durante su vida útil estimada de 5 años.

#### **G. Comisiones diferidas**

La Caja reconoce como cargas diferidas las comisiones generadas por la venta de diferentes productos realizadas por su fuerza de venta (habilitación de tarjetas de crédito, colocaciones con tarjeta de crédito y productos financieros). Los criterios de devengo de los productos mencionados son los siguientes:

- i. Las comisiones pagadas a la fuerza de ventas por tarjetas habilitadas se devengan en un plazo de 12 meses.
- ii. Las comisiones pagadas a la fuerza de ventas por colocaciones con tarjeta de crédito se devengan de acuerdo con el plazo del financiamiento.
- iii. Las comisiones por ventas de productos financieros (disposición de efectivo, línea paralela y compra de deuda) se devengan de acuerdo con el plazo del financiamiento.

Asimismo, cuando los créditos relacionados presentan atrasos superiores a los 30 días la Caja reconoce directamente en el estado de resultados la totalidad de las Comisiones por colocaciones con tarjeta de crédito y las comisiones por ventas de productos financieros relacionados con dichos créditos vencidos.

#### **H. Deterioro de activos no financieros**

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso del valor en libros, siempre y cuando la SBS no haya establecido un tratamiento contable específico. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta.

El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

**I. Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Caja tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para liquidar la obligación, y se puede estimar confiablemente el monto de la obligación. Las provisiones se revisan en cada ejercicio y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera.

**J. Pasivos y activos contingentes**

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los mismos cuando la posibilidad de una salida de recursos para cubrir un pasivo contingente sea remota, tal revelación no es requerida.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos.

**K. Adeudos y obligaciones financieras**

Los pasivos en concepto de adeudos y obligaciones financieras son registrados a su valor nominal, reconociéndose los intereses devengados en los resultados del ejercicio a su tasa efectiva.

**L. Impuesto a la renta**

El impuesto a la renta corriente es determinado sobre la base de la renta imponible y registrado de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Caja (nota 23).

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, usando el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto a la renta diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague (nota 24).

Los impuestos a la renta diferidos activos se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

El impuesto a la renta diferido se reconoce como gasto o ingreso del ejercicio, o se carga o abona directamente al patrimonio cuando se relaciona con partidas que han sido cargadas o abonadas directamente al patrimonio.

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 "Impuesto a la Renta", en los casos que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por la Caja en la determinación del impuesto a la renta, de forma previa el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta se debe de tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".

Asimismo, la CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuesto diferidos y corrientes en los casos en que la Caja tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por la Caja respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. Además, cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuestos usadas (nota 23).

**M. Beneficios a los trabajadores**

Los beneficios sociales de los trabajadores están constituidos por:

***Participación en las utilidades***

La Caja reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de la materia imponible determinada de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

***Vacaciones y otros beneficios al personal***

Las vacaciones anuales del personal, las ausencias remuneradas y otros beneficios al personal se reconocen en el resultado del ejercicio cuando el trabajador ha prestado los servicios que les otorgan el derecho a recibirlos.

***Gratificaciones***

La Caja reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en julio y diciembre de cada año.

***Compensación por tiempo de servicios***

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) se calcula, de acuerdo con la legislación vigente, por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y debe ser cancelada mediante depósitos en las entidades financieras autorizadas, elegidas por ellos, en los meses de mayo y noviembre de cada año. El cálculo se hace por el monto que correspondería pagarse a la fecha del estado de situación financiera y se incluye en la cuenta provisión para beneficios sociales; se presenta en el estado de situación financiera en otros pasivos.

**N. Capital social**

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. Las acciones preferentes, cuando existen, son registradas como otros instrumentos representativos de deuda; la diferencia entre el monto de redención de las acciones preferentes y el valor nominal de estas acciones son registradas en el capital. Los dividendos de las acciones preferentes son registrados como pasivos con cargo a resultados del período. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Caja no tiene acciones preferentes en circulación.

**O. Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos por intereses se reconocen en los resultados del período en que se devengan, en función al tiempo de vigencia de las operaciones que los generan y las tasas de interés pactadas libremente con los clientes; excepto en el caso de los intereses generados por créditos en situación de vencidos, refinanciados, reestructurados y en cobranza judicial; así como los créditos clasificados en las categorías de dudoso y pérdida, cuyos intereses se reconocen como ganados en la medida en que son cobrados.

Cuando la Gerencia determina que la condición financiera del deudor ha mejorado y la colocación es reclasificada a la situación de vigente y/o a las categorías de normal, con problemas potenciales o deficiente, los intereses se reconocen nuevamente sobre la base del devengado.

Las comisiones por servicios de intermediación se reconocen como ingresos cuando se perciben, a excepción de aquellas correspondientes a las comisiones obtenidas por los cargos efectuados a las tarjetas - habientes por comisiones y penalidades generadas, que se reconocen en el ejercicio que se devengan.

Los otros ingresos y gastos son registrados en el ejercicio en que se devengan.

**P. Estado de flujos de efectivo**

Para efectos de presentación de este estado financiero, se consideran como efectivo y equivalentes al efectivo, el saldo del disponible al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

**Q. Transacciones y saldos en moneda extranjera**

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente del Sol. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a soles usando los tipos de cambio vigentes fijados por la SBS a la fecha de las transacciones (nota 4). Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del período de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

**R. (Pérdida) utilidad por acción**

La (pérdida) utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la (pérdida) utilidad neta correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones comunes menos el promedio ponderado de las acciones en tesorería. Las acciones que provienen de la capitalización de utilidades de años anteriores se consideran en el cálculo del promedio ponderado de acciones como que siempre estuvieron en circulación desde el inicio del período posterior correspondiente a aquellas utilidades capitalizadas y no desde la fecha de emisión de dichas acciones.

La (pérdida) utilidad por acción diluida corresponde a la (pérdida) utilidad básica por acción, ajustada por los efectos dilutivos de acciones originadas por conversión de bonos o acciones convertibles, entre otros.

En los años 2024 y 2023, la Caja no tiene instrumentos financieros con efectos dilutivos por lo que la pérdida básica y diluida por acción es la misma.

**S. Nuevos pronunciamientos contables**

*i. Pronunciamientos vigentes*

Los siguientes pronunciamientos contables son de aplicación obligatoria a partir de los periodos iniciados el 1 de enero de 2024:

<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Pasivos No Corrientes con Covenants (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024.
Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada.

<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Pasivos por Arrendamientos en una Venta con Arrendamiento Posterior (Modificaciones a la NIIF 16)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada.
Acuerdos de Financiación de Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024 (con aplicación anticipada permitida) y las modificaciones a la NIIF 7 cuando aplique las modificaciones a la NIC 7.

**ii. Pronunciamientos vigentes**

Los siguientes pronunciamientos contables emitidos son aplicables a los periodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2025, y no han sido aplicados en la preparación de estos estados financieros. La Caja tiene previsto adoptar los pronunciamientos contables que les correspondan en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

<b>Nuevas NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 18 Presentación y Revelación en Estados Financieros	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.
NIIF 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2027. Se permite su adopción anticipada.
<b>Modificaciones a las NIIF</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
Ausencia de convertibilidad (Modificaciones a la NIC 21)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2025. Se permite adopción anticipada.
Clasificación y medición de instrumentos financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite adopción anticipada.
Mejoras Anuales a las Normas de Contabilidad NIIF – Volumen 11	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2026. Se permite su adopción anticipada.

**iii. Pronunciamientos normativos de sostenibilidad aún no vigentes**

Los siguientes pronunciamientos emitidos son aplicables para la preparación de los informes de sostenibilidad. La Caja tiene previsto adoptar los pronunciamientos en sus respectivas fechas de aplicación y no anticipadamente.

<b>Nuevas NIIF de Sostenibilidad</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
<i>NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S2.
<i>NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima</i>	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2024. Se permite adopción anticipada con la aplicación conjunta de la NIIF S1.

Las NIIF S1 y S2 están sujetas a los procesos locales de adopción en Perú para entrar en vigencia.

*iv. Resoluciones y normas emitidas por el CNC y la Superintendencia del Mercado de Valores respecto a aprobación y adopción de NIIF en Perú*

A la fecha de los estados financieros, el CNC a través:

- De la Resolución N° 004-2024-EF/30 publicada el 2 de noviembre de 2024 Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera -NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar.
- De la Resolución N° 003-2024-EF/30 publicada el 27 de septiembre de 2024 Aprueban la Norma Internacional de Información Financiera -NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros
- De la Resolución N° 002-2024-EF/30 publicada el 19 de agosto de 2024 Aprueban el Set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2024, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- De la Resolución N° 001-2024-EF/30 publicada el 29 de enero de 2024 Aprueban la norma Peruana de Información Financiera para las Microempresas, que establece un marco simplificado de contabilidad de acumulación o devengo de las microempresas.

Tal como se indica en la nota 2.A. las normas e interpretaciones detalladas anteriormente en i) y ii) sólo serán aplicables a la Caja en forma supletoria a las indicadas por la SBS cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Caja no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros si dichas normas fueran aplicables y/o adoptadas por la SBS.

*v. Principales pronunciamientos emitidos por la SBS durante el 2024*

- Resolución SBS 04345-2023, de fecha 4 de enero de 2024; establece modificar el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones y otras normas para incorporar definiciones de compromisos en las normas aplicables al Sistema Financiero.
- Resolución SBS 0525-2024, de fecha 12 de febrero de 2024; establece modificar el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado y el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional.
- Resolución SBS 01754-2024, de fecha 13 de mayo de 2024; establece aprobar la modificación de la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Sujetos Obligados bajo la Supervisión de la UIF-Perú, en materia de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aprobada por Resolución SBS N° 789-2018.

- Resolución SBS 2110-2024 de fecha 11 de junio de 2024, establece modificaciones al manual de contabilidad referidas a las definiciones para la tipificación de créditos, estas definiciones se tienen que tomar para poder tipificar cada uno de los siguientes tipos de crédito: micro, consumo, consumo revolviente, consumo no revolviente, corporativos, grandes empresas, medianas empresas y pequeñas empresas.
- Resolución SBS 2286-2024, de fecha 28 de Junio de 2024; establece modificar el Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, aprobado por Resolución SBS N° 6523-2013, con la finalidad que los mecanismos de validación de identidad y obtención del consentimiento del usuario sean implementados por las empresas desde el momento de la contratación de productos y/o servicios, así como durante su ejecución, con la finalidad de contar con información precisa sobre nuevos usuarios que permita realizar un monitoreo adecuado de operaciones.
- Resolución SBS 2998-2024 de fecha 3 de septiembre de 2024; establece crear el reporte denominado “Comisiones y principales gastos aplicados por las empresas del sistema financiero”, de acuerdo con el formato e instrucciones, deben remitir el Reporte trimestralmente a la SBS, dentro de los quince (15) días calendario. La presente Resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al segundo trimestre de 2025, la cual deberá ser remitida como máximo el 15 de julio de 2025.
- Resolución SBS 4347-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, establece modificar la Resolución SBS No.4345-2023 realizando precisiones para los conceptos de créditos indirectos, tipos de compromisos y acuerdo contractual. Así como los efectos sobre el Reglamento de Riesgo País. Se determina la estructura de las cuentas relacionadas con las cuentas contingentes deudoras y acreedoras. Asimismo, se determina el monto de exposición de las partidas fuera de balance, se debe aplicar los factores de conversión crediticia (FCC) establecidos. Por último modifican la entrada en vigencia de esta resolución para marzo 2026.
- Resolución SBS 4356-2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, establece ampliar el tratamiento excepcional referido a la prórroga para la tenencia de bienes adjudicados hasta el 31 de diciembre de 2026 sin que sea necesario solicitud de autorización ni Resolución de la SBS.

#### 4. Saldos en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre de 2024, los saldos de activos y pasivos financieros denominados en moneda extranjera están expresados en nuevos soles al tipo de cambio promedio ponderado de oferta y demanda publicado por la SBS vigente a esa fecha, el cual fue S/ 3.764 por US\$ 1 (S/ 3.709 en el 2023).

Las operaciones en moneda extranjera en el país se canalizan a través del mercado libre bancario. Los tipos de cambio compra y ventas vigentes al 31 de diciembre de 2024 son de S/ 3.758 y S/ 3.770 por US\$ 1, respectivamente (S/ 3.705 y S/ 3.713 por US\$ 1 al 31 de diciembre de 2023, respectivamente).

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se resumen como sigue:

<i>En miles de dólares estadounidenses</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Activo</b>		
Disponible	451	518
Cuentas por cobrar, neto	212	306
Otros activos	20	64
	<b>683</b>	<b>888</b>
<b>Pasivo</b>		
Obligaciones con el público	(27)	(31)
Cuentas por pagar	(468)	(536)
Otros pasivos	(544)	(512)
	<b>(1,039)</b>	<b>(1,079)</b>
<b>Posición pasiva neta</b>	<b>(356)</b>	<b>(191)</b>

Al 31 de diciembre de 2024 la Caja ha registrado ganancias por diferencia en cambio por miles de S/ 2,403 (miles de S/ 1,611 en el 2023) y pérdidas por diferencia en cambio por miles de S/ 189 (miles de S/ 143 en el 2023), las que se presentan netas en el rubro Diferencia en cambio, neta del estado de resultados.

El siguiente cuadro muestra la sensibilidad en los resultados de la Caja si el Sol se hubiera revaluado/devaluado 5% respecto del dólar estadounidense:

<i>En miles de soles</i>	Aumento/ disminución tipo de cambio	Efecto en resultados antes de impuestos
		Fortalecimiento/ Debilitamiento
2024	5% (5%)	(67) 67
2023	5% (5%)	(35) 35

## 5. Disponible

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023, este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Caja	1,255	1,363
Banco Central de Reserva del Perú – BCRP (a)	47,595	26,963
Banco y otras empresas del Sistema Financiero del país y del exterior	12,771	12,926
Disponible restringido	5,451	747
	<b>67,072</b>	<b>41,999</b>

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, los saldos en las cuentas corrientes que la Caja mantiene en el BCRP incluyen miles de US\$ 229 y miles de S/ 4,723 (miles de US\$ 180 y miles de S/ 26,297 al 31 de diciembre de 2023), destinados a cubrir el encaje legal que la Caja debe mantener por depósitos captados de terceros y otros pasivos financieros, según los límites fijados por las disposiciones legales vigentes. La Caja debe mantener un encaje mínimo legal de 5.50% al 30 de diciembre de 2024 por el total de sus obligaciones sujetas a encaje en moneda nacional (6% al 31 de diciembre de 2023).

## Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

Los fondos de encaje mantenidos en el BCRP no generan intereses, excepto por el exceso a la parte exigible del encaje mínimo legal en moneda nacional y en moneda extranjera. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre del 2023 el exceso de encaje mínimo en moneda nacional devengó intereses a una tasa efectiva anual de 1.05% y 2.16% respectivamente; y en moneda extranjera devengó intereses a una tasa efectiva anual de 4.90%, 4.86%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, los saldos de depósitos a plazo que la Caja mantiene en el BCRP incluyen miles de S/ 42,000, devengó intereses a una tasa efectiva anual de 4.93%.

Durante los años 2024 y 2023, la Caja registró intereses devengados por miles de S/ 903 y miles de S/ 1,019, respectivamente, los cuales se registraron en Ingresos por fondos disponibles del rubro Ingresos por intereses del estado de resultados (nota 18).

### 6. Inversiones Disponibles para la Venta

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023, este rubro comprende:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Certificados de depósitos del Banco Central de Reserva del Perú	14,835	54,248
	<b>14,835</b>	<b>54,248</b>

Los certificados de depósitos emitidos por el BCRP son títulos libremente negociables emitidos en moneda nacional, adjudicados mediante subastas públicas del BCRP. Al 31 de diciembre de 2024, estos certificados devengan intereses en base a tasas que fluctuaron entre 4.47% y 4.66% anual y vencen en enero, febrero y julio 2025 (la tasa fluctuó alrededor de 6.37% y 6.38% anual en el 2023 y tenían vencimiento en marzo 2024).

Asimismo, el rendimiento devengado de las inversiones durante 2024 y 2023, ascendió a miles de S/ 1,741 y miles de S/ 3,873, respectivamente, y se incluyen en el rubro ingresos y gastos por intereses del estado de resultados (nota 18).

### 7. Cartera de Créditos, Neto

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	2024	2023
<b>Créditos directos</b>			
Créditos vigentes		458,089	474,585
Créditos vencidos		17,908	25,065
Créditos refinanciados		18,887	18,367
		<b>494,884</b>	<b>518,017</b>
<b>Mas</b>			
Rendimientos devengados		11,148	12,006
<b>Menos</b>			
Provisión para incobrabilidad de créditos		(51,056)	(59,684)
<b>Total créditos directos, neto</b>		<b>454,976</b>	<b>470,339</b>
Créditos contingentes	17	1,196,928	1,296,283

El saldo de la cartera de créditos, conformado por créditos directos y contingentes, corresponde únicamente a créditos en soles.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023

- (a) Al 31 de diciembre, la cartera de créditos es clasificada por categorías de riesgo, siguiendo las normas vigentes emitidas por la SBS, y se resume como sigue:

<i>En miles de soles</i>	N° de deudores		Créditos				
			Directos		Contingentes		Total
<b>2024</b>							
Normal	376,230	71.69%	417,965	84.46%	1,017,212	84.99%	1,435,177
Con problemas potenciales	10,765	2.05%	15,807	3.19%	13,599	1.14%	29,406
Deficiente	10,101	1.92%	14,328	2.90%	8,927	0.75%	23,255
Dudoso	30,521	5.82%	36,202	7.32%	19,402	1.62%	55,604
Pérdida	97,173	18.52%	10,582	2.14%	137,788	11.51%	148,370
	<b>524,790</b>	<b>100%</b>	<b>494,884</b>	<b>100%</b>	<b>1,196,928</b>	<b>100%</b>	<b>1,691,812</b>
<b>2023</b>							
Normal	387,782	75.13%	424,013	81.85%	1,148,228	88.58%	1,572,241
Con problemas potenciales	17,540	3.40%	18,453	3.56%	36,035	2.78%	54,488
Deficiente	18,521	3.59%	19,574	3.78%	28,316	2.18%	47,890
Dudoso	43,616	8.45%	41,407	7.99%	52,214	4.03%	93,621
Pérdida	48,678	9.43%	14,571	2.81%	31,490	2.43%	46,061
	<b>516,137</b>	<b>100%</b>	<b>518,017</b>	<b>100%</b>	<b>1,296,283</b>	<b>100%</b>	<b>1,814,300</b>

Los totales de cartera del cuadro anterior comprenden: créditos directos (netos de intereses diferidos) y créditos contingentes.

- (b) Tasas de interés y garantías  
Las tasas anuales son fijadas libremente por la Caja. Al 31 de diciembre de 2024 la tasa de interés efectiva anual activa promedio la Caja fue de 67.42% (68.76% al 31 de diciembre de 2023).
- (c) La clasificación por destino de la cartera de créditos directa es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
Consumo revolvente	263,921	53.33%	302,929	58.48%
Consumo no revolvente	230,963	46.67%	215,088	41.52%
	<b>494,884</b>	<b>100.00%</b>	<b>518,017</b>	<b>100.00%</b>

Los saldos de consumo no revolvente corresponden a los productos financieros de línea paralela y compra de deuda.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

(d) El movimiento de la provisión para incobrabilidad de créditos fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Saldo inicial al 1 de enero	59,684	52,822
Adiciones con cargo a resultados	92,205	101,970
Castigos	(100,833)	(95,108)
<b>Saldo final</b>	<b>51,056</b>	<b>59,684</b>

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el saldo de la provisión para incobrabilidad de créditos directos se compone de la siguiente manera:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>				<b>2023</b>			
	<b>Genérica</b>	<b>Específica</b>	<b>Voluntaria</b>	<b>Total</b>	<b>Genérica</b>	<b>Específica</b>	<b>Voluntaria</b>	<b>Total</b>
<b>Tipos de crédito</b>								
Consumo	4,180	36,676	10,200	51,056	4,240	45,244	10,200	59,684
	<b>4,180</b>	<b>36,676</b>	<b>10,200</b>	<b>51,056</b>	<b>4,240</b>	<b>45,244</b>	<b>10,200</b>	<b>59,684</b>

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la Caja mantiene un saldo de provisión voluntaria por miles de S/ 10,200 con la finalidad de cubrir el requerimiento de provisiones procíclicas en el caso que la regla procíclica sea activada por la SBS.

En el caso de los créditos contingentes, estos no tienen exposición al riesgo crediticio, por lo que no han sido provisionados.

La Gerencia considera que el nivel de provisión para incobrabilidad de créditos es adecuado para cubrir eventuales pérdidas en la cartera de créditos a la fecha del estado de situación financiera.

(e) A continuación, se presenta la composición de la provisión para incobrabilidad de créditos, neta, mostrada en el estado de resultados:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Provisión para incobrabilidad de créditos	(92,205)	(101,970)
Ingreso por recuperación de cartera castigada	14,546	12,968
<b>Provisiones para créditos directos, neta de recuperos</b>	<b>(77,659)</b>	<b>(89,002)</b>

Al 31 de diciembre, la cartera de créditos (directos) tiene los siguientes vencimientos:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>		<b>2023</b>	
Hasta un mes	78,342	15.83%	85,451	16.50%
Más de 1 mes y menos de 3 meses	164,731	33.29%	179,962	34.74%
Entre 3 y 6 meses	59,328	11.99%	63,445	12.25%
Entre 6 y 12 meses	71,299	14.41%	71,447	13.79%
Más de 12 meses	103,276	20.87%	92,647	17.88%
Vencidos y en cobranza judicial	17,908	3.62%	25,065	4.84%
	<b>494,884</b>	<b>100%</b>	<b>518,017</b>	<b>100%</b>

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

La Caja ha ejecutado reprogramaciones de créditos de acuerdo con lo dispuesto en los oficios del estado de emergencia por COVID-19. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los créditos reprogramados son reportados de acuerdo con el siguiente cuadro:

<i>En miles de soles</i>	<b>Masiva</b>	<b>Individual</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>2024</b>				
<b>Tipo de crédito</b>				
Consumo revolvente	2	24	26	61
Consumo no revolvente	-	17	17	39
	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>100</b>
<b>2023</b>				
<b>Tipo de crédito</b>				
Consumo revolvente	139	128	267	62
Consumo no revolvente	86	81	167	38
	<b>225</b>	<b>209</b>	<b>434</b>	<b>100</b>

**8. Cuentas por Cobrar, Neto**

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Cuentas por cobrar por venta de servicios (a)		16,841	15,201
Cuentas por cobrar a partes vinculadas	25	5,553	9,321
Comisiones por cobrar por líneas de crédito (b)		3,634	4,280
Otras cuentas por cobrar		7,710	7,186
Provisión de cobranza dudosa		(8,445)	(5,359)
		<b>25,293</b>	<b>30,629</b>

- (a) Corresponde principalmente a comisiones por comercialización, recaudación y cobranza de seguros en virtud de los contratos firmados con empresas aseguradoras locales.
- (b) Corresponde principalmente a los cargos en tarjetas efectuados a los clientes por los cargos, comisiones y penalidades generadas.

Estas cuentas por cobrar son de vencimiento corriente y no generan intereses.

**9. Instalaciones, Mobiliario y Equipo, Neto**

El movimiento en el costo y en depreciación acumulada de instalaciones, mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldos iniciales</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Reclasificación y/o bajas</b>	<b>Saldos finales</b>
<b>2024</b>				
Equipos de cómputo	15,099	3,341	(4,125)	14,315
Muebles y enseres	3,295	57	(405)	2,947
Equipos diversos	8,018	25	(1,219)	6,824
Equipos en curso	952	-	(952)	-
Mejoras en propiedades alquiladas	4,097	101	(43)	4,155
	<b>31,461</b>	<b>3,524</b>	<b>(6,744)</b>	<b>28,241</b>
<b>Depreciación acumulada</b>				
Equipos de cómputo	(14,080)	(1,171)	5,077	(10,174)
Muebles y enseres	(3,276)	(20)	405	(2,891)
Equipos diversos	(6,113)	(547)	264	(6,396)
Mejoras en propiedades alquiladas	(3,842)	(53)	41	(3,854)
	<b>(27,311)</b>	<b>(1,791)</b>	<b>5,787</b>	<b>(23,315)</b>
	<b>4,150</b>	<b>1,733</b>	<b>(957)</b>	<b>4,926</b>

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldos iniciales</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Reclasificación y/o bajas</b>	<b>Saldos finales</b>
<b>2023</b>				
Equipos de cómputo	16,192	17	(158)	16,051
Muebles y enseres	3,293	6	(4)	3,295
Equipos diversos	7,205	47	(187)	7,066
Equipos en curso	-	952	-	952
Mejoras en propiedades alquiladas	4,074	23	-	4,097
	<b>30,764</b>	<b>1,046</b>	<b>(349)</b>	<b>31,461</b>
<b>Depreciación acumulada</b>				
Equipos de cómputo	(13,510)	(727)	157	(14,080)
Muebles y enseres	(3,259)	(22)	5	(3,276)
Equipos diversos	(5,725)	(574)	186	(6,113)
Mejoras en propiedades alquiladas	(3,784)	(58)	0	(3,842)
	<b>(26,278)</b>	<b>(1,381)</b>	<b>348</b>	<b>(27,311)</b>
	<b>4,486</b>	<b>(335)</b>	<b>(1)</b>	<b>4,150</b>

- (a) Las entidades financieras establecidas en Perú están prohibidas de dar en garantía los bienes que conforman sus instalaciones, mobiliario y equipo.
- (b) La Caja mantiene seguros sobre los principales bienes que conforman sus instalaciones, mobiliario y equipo de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia.
- (c) Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Caja mantiene activos fijos totalmente depreciados que aún se encuentran en uso por 3,657 y 3,807, respectivamente.
- (d) En opinión de la Gerencia, no existe evidencia de deterioro de las instalaciones, mobiliario y equipo mantenidos por la Caja al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

## 10. Activo Intangible, Neto

El movimiento en el costo y en la amortización acumulada de los activos intangibles al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>Saldos iniciales</b>	<b>Adiciones</b>	<b>Retiros</b>	<b>Saldos finales</b>
<b>2024</b>				
<b>Costo</b>				
Licencias y software	27,876	2,614	-	30,490
<b>Amortización acumulada</b>				
Licencias y software	(24,586)	(1,820)	-	(26,406)
	<b>3,290</b>	<b>794</b>	<b>-</b>	<b>4,084</b>
<b>2023</b>				
<b>Costo</b>				
Licencias y software	27,460	2,162	(1,746)	27,876
<b>Amortización acumulada</b>				
Licencias y software	(25,136)	(1,196)	1,746	(24,586)
	<b>2,324</b>	<b>966</b>	<b>-</b>	<b>3,290</b>

**11. Otros Activos, Neto**

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Impuesto corriente (a)	4,499	4,731
Comisiones de ventas diferidas (b)	6,036	5,145
Operaciones en trámite (c)	5,082	4,853
Otros	1,227	1,381
	<b>16,844</b>	<b>16,110</b>

- (a) Al 31 de diciembre del 2024 corresponde al crédito fiscal por impuesto a la renta por miles de S/ 4,716 menos i) provisión por impuesto general a las ventas por miles de S/ 208 y ii) retenciones del IGV por miles S/ 9 (al 31 de diciembre del 2023, corresponde al crédito fiscal por impuesto a la renta por miles de S/ 4,852 menos i) provisión por impuesto general a las ventas por miles de S/ 118 y ii) retenciones del IGV por miles S/ 3).
- (b) Corresponden a comisiones pagadas a la fuerza de ventas por las ventas de tarjetas habilitadas que se devengan en un plazo de 12 meses, y venta de colocaciones y otros productos financieros que se devengan de acuerdo con el plazo del financiamiento.
- (c) Las operaciones en trámite están referidas principalmente a transacciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, comprenden principalmente las transacciones pendientes de regularizar relacionadas con operaciones de tarjetas de crédito.

**12. Obligaciones con el Público y Depósitos de Empresas del Sistema Financiero**

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el rubro de obligaciones con el público comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Depósito por compensación por tiempo de servicios por convenios y ordinarios (a)	47,690	52,461
Depósitos a plazo (b)	245,071	223,907
Compensación por tiempo de servicios (CTS)	392	386
Otros menores	126	149
	<b>293,280</b>	<b>276,904</b>

- (a) Corresponden a los fondos por compensación por tiempo de servicios captados de los trabajadores del Grupo Cencosud y del público en general.
- (b) El saldo comprende depósitos a plazo captados de personas naturales y personas jurídicas.

**Tasas de interés**

Las tasas anuales son fijadas libremente por la Caja. Las tasas vigentes al 31 de diciembre fluctuaron de la siguiente forma para los principales productos (tasa efectiva anual):

%	2024		2023	
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
Depósitos de ahorro	2.00	-	2.00	-
Depósitos a plazo	4.01 – 7.88	0.20 – 0.25	4.31 – 8.56	0.18 – 0.25
Depósitos CTS	4.55	-	4.39	-

Al 31 de diciembre de 2024, el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) equivalente a miles de S/ 122 (miles de S/ 124 al 31 de diciembre de 2023).

**13. Adeudos y Obligaciones Financieras**

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Obligaciones en el país</b>		
Bancos relacionados (a)	100,000	170,000
Otros bancos (b)	30,000	20,000
	<b>130,000</b>	<b>190,000</b>
Intereses por pagar	560	916
	<b>130,560</b>	<b>190,916</b>

- (a) Al 31 de diciembre de 2024, los adeudos y obligaciones con bancos relacionados incluyen las deudas por pagar a Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 100,000, las cuales devengan intereses a tasas entre 5.66% y 7.18% con vencimientos entre febrero 2025 y setiembre 2025 (al 31 de diciembre de 2023, miles de S/ 170,000, devengaron intereses a una tasa anuales que fluctuaron entre 7.75% y 9.34% y tenían vencimientos entre febrero y mayo 2024).
- (b) Al 31 de diciembre de 2024, la Caja mantiene los adeudos y obligaciones con otros bancos por miles de S/ 30,000, las cuales devengan intereses en tasas entre 5.36% y 5.58 % con vencimientos en febrero y abril 2025 (al 31 de diciembre de 2023, miles de S/ 20,000, los cuales devengan intereses a tasas anuales que fluctúan entre 8.04% y 8.11%, con vencimiento entre marzo y abril de 2024).

Estos préstamos no cuentan con garantías otorgadas ni cláusulas de cumplimiento.

**14. Cuentas por Pagar**

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Cuentas por pagar a partes vinculadas	25	14,879	16,414
Provisiones por servicios recibidos (a)		12,961	12,663
Proveedores de servicios (b)		5,195	5,729
Recaudaciones de seguros		5,261	6,119
Saldo por pagar a clientes		3,579	3,131
Vacaciones por pagar		1,215	1,276
Detracciones por pagar		650	586
Tributos y contribuciones		1,113	1,091
Otras cuentas por pagar		1,392	1,158
Otras menores		1,438	1,201
		<b>47,683</b>	<b>49,368</b>

- (a) Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo comprende principalmente a facturas no emitidas por los servicios prestados de procesamiento de datos y otros servicios de terceros.
- (b) Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el saldo de la cuenta de proveedores comprende los servicios prestados para el funcionamiento de la Caja, como administración de la tarjeta, traslado de valores, alquileres, digitalización de contratos de clientes, entre otros.

**15. Provisiones y Otros Pasivos, Neto**

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, este rubro comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
Operaciones en trámite (a)	2,047	2,630
Provisiones para litigios y demandas (b)	6,590	376
Otros	627	927
	<b>9,264</b>	<b>3,933</b>

- (a) Las operaciones en trámite son transacciones efectuadas los últimos días del mes, reclasificadas el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera; estas transacciones no afectan los resultados de la Caja. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, se incluyen principalmente transacciones correspondientes a los depósitos en tránsito.
- (b) Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, incluye provisiones por las diversas contingencias legales por demandas y/o denuncias que la Caja mantiene dada la naturaleza de sus operaciones y actividades que constituyen el objeto social de la Caja, no previéndose ningún impacto significativo sobre sus operaciones o resultados. En opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Caja, no se considera necesario para las contingencias una provisión adicional a las registradas contablemente.

La Caja tiene demandas ante el Juzgado a fin de declarar la nulidad de facturas que fueron emitidas por un proveedor de servicios de forma fraudulenta y con un fin ilícito. En opinión de la Gerencia y de sus asesores legales al 31 de diciembre de 2024 la calificación de este proceso tiene categoría Probable, por lo que se constituyó una provisión por contingencia de acuerdo con la Resolución SBS N°02451-2021 (nota 22 (f)).

**16. Patrimonio****A. Patrimonio efectivo**

El patrimonio efectivo se utiliza para calcular ciertos límites y restricciones aplicables a las entidades bancarias en Perú, las cuales la Gerencia de la Caja considera haber cumplido en su totalidad.

Este se determina de acuerdo con la Ley General y sus modificatorias, el cual al 31 de diciembre de 2024 y de 2023 no puede ser menor al 9.5% y 9.0% de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo crediticio, de mercado y operacional. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, el Patrimonio efectivo fue determinado de la siguiente manera:

<i>En miles de soles</i>	2024	2023
<b>Patrimonio efectivo de nivel 1</b>		
Acciones comunes	197,712	177,712
Capital en trámite – Acciones comunes reserva legal	-	-
Pérdida neta del ejercicio	(10,425)	(20,260)
Utilidad/Pérdida neta ejercicio con acuerdo de capitalización	-	-
Pérdida acumulada	(39,527)	(19,266)
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta	-	63
Otros activos intangibles	(858)	(692)
Activo por impuesto a la renta diferido asociado a pérdidas tributarias generadas en períodos anteriores	(32,637)	(33,238)
	<b>114,265</b>	<b>104,319</b>

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Patrimonio efectivo de nivel 2</b>		
Provisión genérica para créditos	8,443	8,636
Otras deducciones que determine la Superintendencia mediante norma de carácter general.	(2,001)	(1,612)
	<b>6,442</b>	<b>7,024</b>
<b>Patrimonio efectivo total</b>	<b>120,707</b>	<b>111,343</b>

Mediante la resolución SBS N° 525-2024 se modificó el plazo de adecuación dado en la Resolución SBS N° 274-2024 en referencia al límite global, estableciendo temporalmente hasta agosto del 2024 que el patrimonio efectivo debe ser igual o mayor al 9% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales y a partir de setiembre es 9.5%. Al 31 de diciembre de 2024, el patrimonio efectivo de la Caja representa el 14.44% de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado, operativo y de crédito (13.15% al 31 de diciembre de 2023).

Mediante Resolución SBS N° 2115-2009 se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Caja aplica el método del indicador básico para el cálculo del patrimonio efectivo por riesgo operacional.

Finalmente, mediante Resolución SBS N°3953-2022, la SBS aprobó la metodología del cálculo del requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales, el cual establece que este patrimonio será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: Riesgo por concentración y Riesgo por tasa de interés en el libro bancario. Asimismo, mediante Resolución SBS N°3954-2022 se aprobó la metodología del cálculo del requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado. Al 31 de diciembre de 2024 el requerimiento de patrimonio efectivo adicional (requerimiento por riesgos adicionales y colchones) ascendió a miles de S/ 16,869 (miles de S/ 16,513 al 31 de diciembre de 2023).

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el superávit global de patrimonio efectivo se determina como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Requerimiento de patrimonio efectivo		
Por riesgo de crédito, mercado y operacional	80,202	77,749
Patrimonio efectivo adicional	16,869	16,513
<b>Total requerimiento de patrimonio efectivo</b>	<b>97,071</b>	<b>94,262</b>
<b>Patrimonio efectivo</b>	<b>120,707</b>	<b>111,343</b>
<b>Superávit global de patrimonio efectivo</b>	<b>23,636</b>	<b>17,081</b>

**B. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2024, el capital social de la Caja está representado por 197,711,834 acciones comunes integralmente suscritas y pagadas, cuyo valor nominal es de S/ 1 por acción (177,711,834 acciones comunes al 31 de diciembre de 2023).

En Junta General de Accionistas realizada el 28 de febrero de 2024 se acordó el aumento de capital en miles de S/ 20,000. Los aportes fueron realizados en efectivo por Scotiabank Perú S.A.A. y Cencosud Perú S.A. por miles de S/ 10,200 y S/ 9,800, respectivamente.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

Al 31 de diciembre de 2024, la estructura societaria de la Caja es la siguiente:

Porcentaje de participación individual del capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación
De 0.00 a 0.01	1	0.01
De 0.02 a 100	2	99.99
	<b>3</b>	<b>100.00</b>

**C. Reserva legal**

De conformidad con las normas legales vigentes, la Caja debe alcanzar una reserva legal no menor al 35% de su capital social. Esta reserva se constituye mediante el traslado anual de no menos del 10% de sus utilidades netas y puede ser utilizada únicamente para cubrir pérdidas acumuladas.

**D. Resultados acumulados**

En Junta General de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2024, se acordó que, al no haberse generado utilidad en el año 2023, no es aplicable la asignación del 10% de la misma para incrementar la reserva legal.

En Junta General de Accionistas realizada el 30 de marzo de 2023, se acordó se acordó la distribución de la utilidad neta correspondiente al año 2022 por un total de miles de S/ 4,005; de la siguiente manera:

- i. Destinar el 10% de la utilidad neta, ascendente a miles de S/ 401 al incremento de la reserva legal, y compensarlos a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
- ii. Aplicar el saldo restante de las utilidades del Ejercicio 2022 por miles S/ 3,604 a las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

**17. Cuentas Contingentes**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Cuentas contingentes</b>			
Líneas de crédito aprobadas y no utilizadas	7	1,196,928	1,296,283
		<b>1,196,928</b>	<b>1,296,283</b>

**18. Ingresos y Gastos por Intereses**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Ingreso por intereses</b>			
Intereses por inversiones disponibles para la venta	6	1,741	3,873
Intereses por cartera de créditos		169,774	169,753
Intereses por fondos disponibles	5	903	1,019
		<b>172,418</b>	<b>174,645</b>

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Gastos por intereses</b>			
Intereses y comisiones por obligaciones con el público		(19,230)	(11,093)
Intereses y comisiones por adeudos y obligaciones financieras		(11,533)	(23,808)
Intereses por depósitos de entidades del sistema financiero		-	(2)
Intereses por cuentas por pagar		-	(12)
		<b>(30,763)</b>	<b>(34,915)</b>
<b>Margen financiero bruto</b>		<b>141,655</b>	<b>139,730</b>

**19. Gastos de Personal y Directorio**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Remuneración básica	17,813	18,549
Gratificaciones	3,933	4,084
Remuneraciones variables	2,784	3,123
Compensación por tiempo de servicio	2,307	2,411
Comisiones por ventas	1,700	2,054
Vacaciones	2,053	2,084
Fondo de pensiones	1,961	2,053
Bonificación	793	798
Indemnizaciones	501	346
Seguridad y previsión social	373	380
Horas extras	59	160
Dietas	120	120
Otros gastos de personal	2,563	2,332
	<b>36,960</b>	<b>38,494</b>

**20. Gastos por Servicios Recibidos de Terceros**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Servicios de call center (a)	11,104	11,293
Servicios recibidos por terceros (b)	8,209	8,732
Servicios de cobranza	7,567	7,674
Otros servicios recibidos (c)	4,586	6,262
Alquileres	6,361	6,659
Publicidad	7,021	6,577
Recaudación	4,775	5,366
Reparación y mantenimiento	9,633	6,530
Servicios sistemas y proceso	7,917	5,988
Mensajería, correos y comunicaciones	2,202	2,326
Seguros	2,241	1,653
Suministros diversos	2,983	1,974
	<b>74,599</b>	<b>71,034</b>

- (a) Corresponde a servicios de telemarketing para la venta de tarjetas y productos financieros, como parte de la fuerza de ventas externa.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

- (b) Corresponde a servicios de consultoría en servicios por terceros especializados.
- (c) Corresponden principalmente a los gastos del programa de fidelización a través de "puntos bonus", servicios de transporte nacional, vigilancia y entre otros.

**21. Ingresos por Servicios Financieros, Neto**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Ingresos</b>		
Comisiones por recaudación de seguros	38,224	37,204
Comisión merchant Visa Mastercard (a)	12,559	12,943
Comisión merchant vinculadas (b)	5,164	5,674
Comisiones por líneas de crédito (c)	12,549	-
Otros ingresos	-	2
	<b>68,496</b>	<b>55,823</b>
<b>Gastos</b>		
Servicio de procesamiento electrónico	(21,512)	(22,219)
Mantenimiento de cuentas corrientes	(1,391)	(1,747)
Primas al Fondo de Seguros de Depósito	(1,254)	(646)
Gastos diversos	(2,634)	(1,869)
	<b>(26,791)</b>	<b>(26,481)</b>
	<b>41,705</b>	<b>29,342</b>

- (a) Corresponde a la comisión que recibe la Caja por el importe cobrado a los clientes por los consumos que estos realizan con tarjetas de la Caja en establecimientos afiliados a las redes de Visa y MasterCard.
- (b) Corresponde a la comisión que recibe la Caja por un porcentaje de las ventas realizadas en las empresas del Grupo Cencosud Perú con tarjetas de la Caja.
- (c) Corresponde principalmente a los cargos en tarjetas efectuados a los clientes por los cargos, comisiones y penalidades generadas.

**22. Otros Ingresos y Gastos, Neto**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Reversión de provisiones (a)	4,398	1,772
Otros ingresos	410	984
Ingresos por marketing (b)	94	279
Ingresos por descuentos (c)	365	136
Incentivos recibidos (d)	4,628	5,609
Eventos de pérdida (e)	(1,533)	(1,083)
Gestión de procesos (f)	(2,124)	(657)
Sanciones administrativas	(22)	(156)
Otros gastos	(199)	(216)
	<b>6,017</b>	<b>6,668</b>

- (a) Comprende la reversión de provisiones registradas en los períodos anteriores.

- (b) Corresponde al ingreso calculado a través de un porcentaje de las primas netas vendidas, acordado con las compañías de seguros.
- (c) Corresponden al acuerdo de comercialización con Cencosud Perú S.A., mediante el cual la Caja obtiene un porcentaje de las ventas promocionales con tarjetas en las tiendas de retail del Grupo Cencosud.
- (d) Comprende los incentivos recibidos por cumplimiento de metas de ventas, en cumplimiento de los acuerdos con las compañías de seguros.
- (e) Corresponde a consumos no reconocidos de clientes, principalmente por compras en Internet.
- (f) Corresponde a eventos de pérdida por riesgo operacional por ejecución, entrega y gestión de procesos (nota 15 (b)).

## **23. Situación Tributaria**

### *Tasas impositivas*

- A. La Caja está sujeta al régimen tributario peruano del Impuesto a la Renta.
- B. La Caja está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la tasa del Impuesto a las Ganancias Corporativas es de 29.5% sobre la renta neta imponible determinada por la Caja.

Para el ejercicio 2024 y 2023, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5% y 4.1%, respectivamente.

Cabe señalar que se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados, más antiguos.

- C. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI). Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México, Japón y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

***Pérdidas Tributarias***

- D. El régimen de pérdidas tributarias regulados en el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta, establece 2 sistemas de compensación pérdidas tributarias:
- a) Compensarlas imputándolas año a año, hasta agotar su importe, contra las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los cuatro ejercicios inmediatos contados a partir del ejercicio siguiente de generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso no podrá compensarse en los ejercicios posteriores.
  - b) Compensarlas imputándolas año a año, hasta agotar su importe, al 50% de las rentas netas de tercera categoría que se obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1481 publicado el 8 de mayo de 2020, de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas bajo el Sistema A de compensación de pérdidas, únicamente para la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana obtenida en el ejercicio gravable 2020, fue de cinco años.

Al 31 de diciembre de 2024, la Caja optó por el Sistema B, y determinó su pérdida tributaria arrastrable en miles de S/ 1,533. Al 31 de diciembre de 2024 no ha prescrito su pérdida tributaria y mantiene un saldo de miles S/ 111,430.

La Caja reconoció el activo por impuesto a la renta diferido relacionado a la pérdida tributaria arrastrable que se considera será recuperada con las utilidades generadas en los próximos ejercicios fiscales, el cual asciende a miles de S/ 40,518 al 31 de diciembre de 2024 (miles de S/ 38,606 al 31 diciembre de 2023 (nota 24).

***Determinación del impuesto a las ganancias***

- E. Al 31 de diciembre de 2024, la Caja no presenta un gasto por impuesto a la renta debido a la pérdida generada al cierre de 2024. Al 31 de diciembre 2023 la Caja reconoció miles de S/ 799 por regularización del impuesto a la renta correspondiente a la declaración jurada del impuesto a la renta del año 2022.

El gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias comprende:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Impuesto a la renta corriente</b>			
Año corriente		-	-
Ajuste de año anterior		-	799
		-	<b>799</b>
<b>Impuesto a la renta diferido</b>			
Año corriente		2,752	7,560
Ajuste de año anterior		(838)	-
Otros ajustes		-	(87)
	<i>24</i>	<b>1,914</b>	<b>7,473</b>
<b>Ingreso neto por impuesto a la renta</b>		<b>1,914</b>	<b>6,674</b>

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En miles de soles</i>	2024		2023	
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la renta</b>	<b>(12,339)</b>	<b>100.00%</b>	<b>(26,932)</b>	<b>100.00%</b>
Impuesto a la renta (teórico)	3,640	29.50%	7,945	29.50%
<b>Efecto tributario sobre adiciones y deducciones</b>				
Diferencias permanentes	(1,011)	(8.19%)	(758)	(2.81%)
Ajuste del impuesto a la renta del ejercicio anterior	(838)	(6.79%)	(426)	(1.58%)
Ajuste por el cambio de tasa del impuesto a la renta	123	1.00%	(87)	(0.32%)
<b>Impuesto a la renta corriente y diferido registrado según tasa efectiva</b>	<b>1,914</b>	<b>15.51%</b>	<b>6,674</b>	<b>24.78%</b>

### *Impuesto Temporal a los Activos Netos*

- F. La Caja esta afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2022 y 2021 aplicable al monto de los activos netos que excedan de miles de S/ 1,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta mensuales del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta mensuales y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. La Caja a la fecha de este informe, ha declarado por Impuesto temporal a los activos netos para el año 2024 miles de S/ 2,648 (miles de S/ 2,453 en el año 2023).

### *Impuesto a las Transacciones Financieras*

- G. Por los ejercicios 2024 y 2023, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

### *Precios de transferencia*

- H. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

El 24 de septiembre de 2024, se publicaron los Decretos Legislativos N° 1662 y N° 1663, que introducen modificaciones en la Ley del Impuesto a la Renta respecto a los Acuerdos Anticipados de Precios (APAs) y los métodos alternativos de valoración en el ámbito de los precios de transferencia. Estas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2025.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1662, publicado el 24 de septiembre de 2024, se estableció que los APAs entre la SUNAT y los contribuyentes pueden tener efectos retroactivos para ejercicios fiscales anteriores. Para que esto sea válido, los hechos y circunstancias de los ejercicios anteriores deben ser consistentes con los cubiertos por el APA, y la autoridad tributaria no debe haber prescrito el derecho para determinar la obligación tributaria del Impuesto a la Renta por normas de precios de transferencia.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N.º 1663, publicado el 24 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto a la Renta para regular la aplicación de métodos alternativos de valoración en situaciones donde los métodos tradicionales de precios de transferencia no sean aplicables debido a la naturaleza de las actividades o transacciones, o por la falta de transacciones comparables fiables.

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N.º 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (sujeto a límites de materialidad), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (sujeto a límites de materialidad) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País. Estas dos últimas declaraciones son exigibles a partir del ejercicio gravable 2018.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2018-SUNAT, publicado el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N.º 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local, así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

Así, la fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2023 fue durante junio de 2024, de acuerdo con el cronograma de vencimientos publicado por la Autoridad Tributaria. En el caso de la declaración jurada Reporte Local del ejercicio gravable 2023, esta se encuentra pendiente de presentación.

Asimismo, mediante el referido Decreto Legislativo N.º 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con el test de beneficio y con proporcionar la documentación e información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N.º 163-2018-SUNAT, publicado el 29 de junio de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N.º 3561 a efectos de la declaración jurada Reporte Maestro y el Formulario Virtual N.º 3562 a efectos de la declaración jurada Reporte País por País, así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

En el caso de la declaración jurada Reporte Maestro del ejercicio gravable 2023, estas se presentarán durante octubre de 2023 conforme el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de setiembre publicado por la Autoridad Tributaria.

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

Con base en el análisis de las operaciones de la Caja, la Gerencia y sus asesores consideran que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias significativas al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

### ***Revisión fiscal de la autoridad tributaria***

- I. La Administración Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta y las pérdidas tributarias determinadas por la Caja en los cuatro últimos años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de la presentación de la declaración jurada del impuesto correspondiente (años sujetos a fiscalización). Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 están pendiente de revisión por parte de la Administración Tributaria, la cual tiene la facultad de efectuar dicha revisión dentro de los cuatro años siguientes al año de presentación de la correspondiente declaración jurada del impuesto a la renta. Es importante señalar, que el ejercicio 2018 prescribió el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, en el período de diciembre 2022 la Administración Tributaria concluyó el proceso de fiscalización del Impuesto a la Renta del período 2019, en ese sentido, la Gerencia realizó un pago bajo protesto. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Al 30 de setiembre 2023 concluyó la fiscalización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2020, en ese sentido, la Gerencia realizó un pago bajo protesto. La Gerencia estima que no surgirán pasivos de importancia como resultado de estas posibles revisiones.

Así, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, estos procesos tributarios y los años pendientes de revisión fiscal, no van a generar pasivos significativos que impacten en los resultados financieros de la Caja, lo que se condice con la CINIIF 23.

### ***Régimen Tributario del Impuesto General a las Ventas***

- J. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, la tasa del Impuesto General a las Ventas es de 18% sobre la base imponible determinada mensualmente por la Caja.

Cabe agregar que, no están gravadas con el Impuesto General a las Ventas las comisiones e intereses derivados de las operaciones propias de las Empresas Bancarias y Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Empresa de Desarrollo de la Pequeña y Micro Empresa - EDPYME, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito.

### ***Inafectación y exoneración del impuesto a la Renta***

- K. A partir del ejercicio 2010, se encuentran afectas al Impuesto a la Renta las ganancias de capital proveniente de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios efectuados a través de mecanismos centralizados de negociación. A tal efecto, se ha establecido como costo computable el valor de los títulos al cierre del ejercicio gravable 2009 (valor de cotización), costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, el que resulte mayor, según el procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 011-2010-EF.

El Decreto Urgencia N° 005-2019, extendió el plazo de la exoneración de la Ley N° 30341 hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluyó como nuevos supuestos exonerados a: i) Valores representativos de deuda, ii) Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, iii) Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y Certificados de participación en Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA), y iv) Facturas negociables. La referida exoneración será aplicable siempre que concurren ciertos requisitos.

A través de la Ley N° 31662, publicada el 30 de diciembre de 2022, a partir de enero del 2023 se deja fuera de la exoneración de la Ley N° 30341 a las personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas que estuvieron incluidos hasta el 2022, puesto que partir de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración es aplicable para personas naturales y sucesiones indivisas o sociedad conyugal que optó por tributar como tal y hasta las primeras 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable.

Asimismo, la Ley N° 31106 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 las exoneraciones contenidas en el artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mediante Ley N° 32218 se modifica a Ley del Impuesto a la Renta incorporando inafectaciones de intereses y ganancias de capital provenientes de: i) Operaciones de reporte donde los valores que recibe el enajenante son Letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú. ii) Enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público.

***Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusiva General contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario***

- L. A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (1) año para requerir información a los fiscalizados.

Con fecha 6 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 145-2019-EF, mediante el cual se aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti - elusiva general contenida en la Norma XVI del Código Tributario ("CT"); con lo cual se entiende cumplido el requisito para levantar la suspensión establecida por la Ley 30230 para la aplicación de dicha norma. Asimismo, se ha adecuado el Reglamento Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT para tal fin.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000184-2021/SUNAT publicada el 13 de diciembre de 2021 se designó a los miembros del Comité Revisor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a que se refiere el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual señala que al aplicar la Norma Antielusiva en un procedimiento de fiscalización, se debe remitir un informe conjuntamente con el expediente de fiscalización al Comité Revisor.

- M. **Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades**  
A partir del 14 de setiembre de 2018, ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

La norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término planificación fiscal será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

#### ***Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2024***

##### **N. Información relacionada con beneficiarios finales**

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas jurídicas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia No. 041-2022/SUNAT, vigente desde el 25 de marzo de 2022, se establecieron los nuevos sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los ejercicios 2022 y 2023 (siempre que no hayan declarado en diciembre de 2019).

Los entes jurídicos se encontraron obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final conforme al cronograma de vencimiento de obligaciones mensuales del período de diciembre de 2022; no obstante, mediante la Resolución de Superintendencia No. 000278-2022/SUNAT se aplazó dicho vencimiento al período diciembre de 2023.

La Resolución de Superintendencia N° 000236-2023/SUNAT permite un medio alternativo al medio físico para la presentación del Beneficiario Final, el formato que contiene la información del beneficiario final puede constar en un documento electrónico que cuente con la firma digital del beneficiario final. Además, se amplió el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los entes jurídicos hasta el 30 de junio del 2024.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada al beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

**O. Depreciación de activos**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1488 Régimen Especial de Depreciación y normas modificatorias, se incrementa los porcentajes de depreciación de los activos adquiridos durante los años 2020, 2021 y 2022 con el fin de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez dada la actual coyuntura económica por efectos del COVID-19.

La Ley N° 31107, modificó el Decreto Legislativo N° 1488, en donde se estableció que durante los ejercicios gravables 2021 y 2022, los edificios y construcciones que al 31 de diciembre de 2020 tengan un valor por depreciar se depreciarán a una tasa anual del 20%. Esta disposición se aplicó a aquellos activos fijos utilizados en establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y servicios afines, así como en la realización de espectáculos públicos culturales no deportivos. Además, se especificó que los vehículos de transporte terrestre afectos a estas actividades podrán depreciarse a una tasa anual del 33.3% durante los mismos ejercicios gravables.

Asimismo, mediante Ley N° 31652, se aprobó un nuevo Régimen Especial de Depreciación, mediante el cual se incrementa los porcentajes de depreciación para los contribuyentes que adquieran edificaciones y construcciones durante los años 2023 y 2024 (no aplica para bienes construidos total o parcialmente antes del 1 de enero de 2023).

**P. Sujetos sin capacidad operativa (SSCO)**

Mediante Decreto Legislativo N° 1532, publicado el 19 de marzo de 2022 y vigente a partir del 1 de enero de 2023, se reguló el procedimiento de atribución de la condición de Sujeto sin Capacidad Operativa-SSCO, en el marco de la lucha contra la evasión tributaria.

En ese sentido, se definió como SSCO, a aquel sujeto, que, si bien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.

Mediante, Decreto Supremo N° 319-2023-EF se aprobó el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de SSCO.

Es importante destacar que las operaciones comerciales realizadas con un SSCO tienen implicancias tributarias: no se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal para efectos del IGV, ni sustentar costo o gastos para efectos del IR.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 302-2024/SUNAT se establece que los Sujetos sin Capacidad Operativa (SSCO) no pueden emitir comprobantes de pago, solo boletas de venta y notas vinculadas. Así mismo, SUNAT publicará una lista mensual de SSCO. El 31 de diciembre del 2024 se publicó la primera relación de los SSCO en la página web de SUNAT.

**Q. IGV y servicios digitales**

El decreto legislativo N° 1623, publicado el 4 de Agosto del 2024 modificó la Ley del IGV e ISC implementando el gravamen del impuesto para las personas que no realicen actividad empresarial por la utilización de servicios digitales en el país prestados por sujetos no domiciliados y a la importación de bienes intangibles a través de internet. Así mismo se designa a las empresas del Sistema financiero como facilitadores de pago.

El Decreto Legislativo N° 1644, publicado el 13 de septiembre de 2024, modificó la Ley de IGV e ISC, ampliando su ámbito a los juegos a distancia y apuestas deportivas en línea. Esta norma establece una tasa del 1% sobre el monto apostado o jugado por el jugador. Además, se incorporan dentro del ámbito del ISC cuando son realizados por plataformas tecnológicas operadas por personas jurídicas extranjeras y consumidos en el país por jugadores con residencia habitual en Perú. En estos casos, el jugador será considerado el contribuyente responsable del pago del impuesto, independientemente de si la plataforma está inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

El decreto supremo N° 254-2024-EF, publicado el 14 de diciembre de 2024, aprueba el Reglamento del ISC a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas. Se regula la determinación de la base imponible, los tipos de cambios aplicables y la declaración, pago, compensación y devolución de los pagos indebidos

**R. Modificaciones sobre la anotación de comprobantes y ejercicio del crédito fiscal**

Mediante el Decreto Legislativo N°1669, publicado el 28 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la Ley N° 29215, enfocándose en la anotación de comprobantes de pago y el ejercicio del crédito fiscal. Anteriormente, los contribuyentes tenían un plazo de 12 meses para registrar los comprobantes de pago que otorgaban derecho al crédito fiscal. Con la nueva normativa, este plazo se ha reducido, estableciendo los siguientes plazos para la anotación de los comprobantes:

- Comprobantes electrónicos: deben ser anotados en el Registro de Compras en el mismo mes de su emisión o del pago del impuesto correspondiente.
- Comprobantes físicos: deben ser anotados hasta dos meses siguientes al mes de su emisión o del pago del impuesto.
- Operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT): la anotación debe realizarse hasta tres meses siguientes al mes de emisión del comprobante.

Si los comprobantes no se anotan dentro de estos plazos, se pierde el derecho al crédito fiscal correspondiente. Sin embargo, no se perderá el derecho al crédito fiscal si la anotación se efectúa antes de que la SUNAT requiera al contribuyente la exhibición y/o presentación de su Registro de Compras.

S. **Operaciones de reporte y ETFs**

Mediante la Ley N° 32218, promulgada el 29 de diciembre de 2024, se modificó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, incorporando en el literal h) del artículo 18 dos nuevos supuestos de intereses y ganancias de capital inafectos al impuesto a la renta.

- Operaciones de reporte: A partir del 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigor de esta ley, estarán exentos del impuesto a la renta los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones de reporte en las cuales los valores que el adquirente recibe del enajenante sean letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

Enajenación de ETF: la exoneración se extiende a los intereses y ganancias de capital derivados de la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Funds (ETF) que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público, construidos sobre la base de letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, y bonos y títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

T. **Perfil de cumplimiento**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1535 y su reglamento Decreto Supremo 320-2023-EF, publicadas el 19 de marzo de 2022 y 30 de diciembre del 2023 respectivamente, la SUNAT ha implementado el Perfil de Cumplimiento Tributario (PCT), un sistema de calificación dirigido a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría. Este perfil tiene como objetivo promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y permitir tratamientos diferenciados según el nivel de cumplimiento asignado.

La implementación del PCT se está llevando a cabo de manera gradual. En julio de 2024, se inició una etapa de prueba que comprende cuatro calificaciones trimestrales de carácter informativo, sin efectos legales para los contribuyentes. Durante esta fase, no es necesario que los contribuyentes presenten descargos relacionados con su calificación.

La calificación asignada por la SUNAT surtirá efectos legales a partir de julio de 2025. Esto implica que los contribuyentes con una calificación baja podrían enfrentar medidas como la imposición de medidas cautelares previas, la extensión del plazo para que surta efecto una declaración jurada rectificatoria que determine un menor tributo, y posibles riesgos reputacionales tanto internos como externos.

U. **Otros cambios relevantes**

En el marco de la delegación de facultades para legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, dada al Poder Ejecutivo (Ley N° 31380), el 30 de diciembre de 2021 se publicaron las primeras normas tributarias, entre las que destacan los beneficios tributarios aprobados para el sector Acuicultura y Forestal, la uniformización del costo por el acceso a la estabilidad tributaria y la prórroga de las exoneraciones del IGV, entre las principales tenemos:

Extienden la vigencia de algunas exoneraciones y beneficios tributarios, específicamente los siguientes:

- Hasta el 31 de diciembre de 2025, se extienden las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV. En consecuencia, no estarán gravadas con IGV, entre otros, la venta de alimentos de primera necesidad y servicios básicos como el transporte público. Enlace a la norma en comentario: Ley N° 31651.
- Hasta el 31 de diciembre de 2024, la emisión de dinero electrónico no estará gravada con IGV. Enlace a la norma en comentario: Decreto Legislativo N° 1519.

Adicionalmente, la Ley N° 31651 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV.

El Decreto Legislativo N° 1545, publicado el 15 de marzo del 2023, modifica el artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las rentas por intereses presuntos. En este sentido, se elimina la referencia de la tasa Libor y se la modifica a la TAMEX, asimismo, se dispone que los préstamos en moneda nacional y extranjera devengan un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) y tasa activa de mercado promedio mensual en moneda extranjera (TAMEX) respectivamente, las cuales tendrán que ser multiplicadas por un factor de ajuste. El factor de ajuste puede ser actualizado por el MEF mediante decreto supremo.

- Para préstamos en moneda nacional el factor de ajuste es 0,42.
- Para préstamos en moneda extranjera el factor de ajuste es 0,65.

El Decreto Legislativo N° 1549, publicado el 24 de abril de 2023, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2026 la validez de las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

La Ley N° 31735, publicada el 4 de mayo de 2023, modificó la Ley N° 29230 que promueve la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, según se detalla a continuación:

- i. El Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) puede utilizarse para cancelar cualquier obligación fiscal del Tesoro Público.
- ii. El límite del CIPRL para su aplicación contra el Impuesto sobre la Renta se incrementa hasta el 80%.
- iii. La tasa de actualización del CIPRL será ahora la tasa media de inflación de los últimos 12 meses.

El Decreto Supremo N° 011-2024, publicado el 10 de febrero del 2024, modifica el reglamento de la Ley N° 29329, Ley que impulse la inversión pública regional y local con participación del sector privado. A continuación, mayor detalle:

- EL CIPRL Y CIPGN se puede aplicar a cualquier tributo cuya recaudación constituya un ingreso del Tesoro Público y que sea administrado por la SUNAT.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

- Al término del ejercicio, la empresa que no ha utilizado el CIPRL o CIPGN pueden solicitar la emisión de nuevos por el valor de la tasa de la inflación acumulada los últimos 12 meses considerada en el Marco Macroeconómico Multianual.

La Resolución de Superintendencia N ° 000020-2023, publicada el 28 de junio de 2023, aprobó la facultad discrecional de no sancionar la infracción referida a la obligación de registrar el número de RUC en el material publicitario de bienes o servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. La Ley N° 32080, publicada el 2 de julio del 2024 elimina la obligación de consignar el número de RUC y la razón social en los documentos donde se ofrezcan bienes y servicios, incluidos los medios digitales (publicidad).

## 24. Impuesto a la Renta Diferido

El movimiento del impuesto a la renta diferido al 31 de diciembre 2024 y de 2023 fue como sigue:

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Saldo al 01.01.2024	(Débito) crédito resultados	Saldo al 31.12.2024
<b>Diferencias temporales</b>				
Diferencia de tasas de depreciación		3,895	(246)	3,649
Diferencia de tasas de amortización		1,993	914	2,907
Vacaciones		1,384	(61)	1,323
Provisiones para litigios y demandas		319	1023	1,342
Provisión de cartera de créditos		14,372	(70)	14,302
Provisión de servicios de auditoría		840	33	873
Provisiones varias		631	7286	7,917
Pérdida tributaria		112,963	(1,533)	111,430
Comisiones de ventas diferidas		(5,236)	(858)	-6,094
<b>Diferencias temporales, neto</b>		<b>131,161</b>	<b>6,488</b>	<b>137,649</b>
<b>Cálculo de impuesto a la renta diferido</b>				
	<i>23.A y C</i>			
Impuesto a la renta diferido (30%)		41,461	1,789	43,250
Impuesto a la renta diferido (29.5%)		(2,204)	-	(2,204)
Ajuste por quiebre de tasa (29.5%)		(651)	123	(528)
		<b>38,606</b>	<b>1,912</b>	<b>40,518</b>

<i>En miles de soles</i>	<i>Nota</i>	Saldo al 01.01.2023	(Débito) crédito resultados	Saldo al 31.12.2023
<b>Diferencias temporales</b>				
Diferencia de tasas de depreciación		4,139	(244)	3,895
Diferencia de tasas de amortización		1,481	512	1,993
Vacaciones		1,396	(12)	1,384
Provisiones para litigios y demandas		358	(39)	319
Provisión de cartera de créditos		14,119	253	14,372
Provisión de servicios de auditoría		476	364	840
Provisiones varias		709	(78)	631
Pérdida tributaria		87,689	25,274	112,963
Comisiones de ventas diferidas		(4,835)	(401)	(5,236)
<b>Diferencias temporales, neto</b>		<b>105,532</b>	<b>25,629</b>	<b>131,161</b>
<b>Cálculo de impuesto a la renta diferido</b>				
	<i>23.A y C</i>			
Impuesto a la renta diferido (30%)		33,901	7,560	41,461
Impuesto a la renta diferido (29.5%)		(2,204)	-	(2,204)
Ajuste por quiebre de tasa (29.5%)		(565)	(86)	(651)
		<b>31,132</b>	<b>6,583</b>	<b>38,606</b>

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

## 25. Transacciones con Partes Vinculadas

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los estados financieros de la Caja incluyen las transacciones con partes vinculadas, las cuales, tal como lo establece la NIC 24 comprenden a la entidad controladora, otras partes relacionadas, directores y ejecutivos clave de la Caja. Todas las transacciones con partes vinculadas se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado disponibles para terceros no vinculados.

	2024				2023			
	Scotiabank Perú S.A.A.	Cencosud Perú S.A.	Vinculadas (i)	Total	Scotiabank Perú S.A.A.	Cencosud Perú S.A.	Vinculadas (i)	Total
<i>En miles de soles</i>								
<b>Activo</b>								
Disponible	3,258	-	-	3,258	1,949	-	-	1,949
Cuentas por cobrar (a)	-	-	5,553	5,553	-	-	9,321	9,321
<b>Total activo</b>	<b>3,258</b>	<b>-</b>	<b>5,553</b>	<b>8,811</b>	<b>1,949</b>	<b>-</b>	<b>9,321</b>	<b>11,270</b>
<b>Pasivo</b>								
Adeudos y obligaciones financieras	100,467	-	-	100,467	170,879	-	-	170,879
Cuentas por pagar (b)	49	128	14,702	14,879	60	127	16,228	16,414
<b>Total pasivo</b>	<b>100,516</b>	<b>128</b>	<b>14,702</b>	<b>115,346</b>	<b>170,939</b>	<b>127</b>	<b>16,228</b>	<b>187,293</b>

	2024				2023			
	Scotiabank Perú S.A.A.	Cencosud Perú S.A.	Vinculadas (i)	Total	Scotiabank Perú S.A.A.	Cencosud Perú S.A.	Vinculadas (i)	Total
<i>En miles de soles</i>								
Ingresos por intereses	-	-	-	0	-	-	-	-
Gastos por intereses	(10,198)	-	-	(10,198)	(22,453)	-	-	(22,543)
	<b>(10,198)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(10,198)</b>	<b>(22,453)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(22,453)</b>
Ingresos por servicios financieros	-	2	5,164	5,166	-	2	5,674	5,676
Gastos por servicios financieros	(340)	-	-	(340)	(412)	-	-	(412)
	<b>(340)</b>	<b>2</b>	<b>5,164</b>	<b>4,826</b>	<b>(412)</b>	<b>2</b>	<b>5,674</b>	<b>5,264</b>
Gastos de administración	-	(1,474)	(11,427)	(12,901)	(383)	(1,592)	(12,139)	(14,114)
Otros ingresos, neto	-	-	(9)	(9)	-	-	8	8
	<b>-</b>	<b>(1,474)</b>	<b>(11,436)</b>	<b>(12,910)</b>	<b>(383)</b>	<b>(1,592)</b>	<b>(12,131)</b>	<b>(14,114)</b>

(i) Vinculadas incluye los saldos y transacciones con otras partes relacionadas según definición de la NIC 24.

## Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

- (a) Al 31 de diciembre 2024 y de 2023, estos saldos se generan principalmente por operaciones dentro del curso normal de las operaciones de la Caja, principalmente de los pagos por colocaciones e intereses de los usuarios de la tarjeta Cencosud Scotiabank en los establecimientos de Cencosud Retail Perú S.A. (Wong y Metro) los cuales no generan intereses, no tienen garantías específicas y son considerados de vencimiento corriente.
- (b) Al 31 de diciembre 2024 y de 2023, estos saldos se generan principalmente por operaciones dentro del curso normal de las operaciones de la Caja, principalmente de consumos de los usuarios con la tarjeta Cencosud Scotiabank en los establecimientos de Cencosud Retail Perú S.A. (Wong y Metro) los cuales no generan intereses, no tienen garantías específicas y son considerados de vencimiento corriente.

La Caja realiza las operaciones siguientes con sus vinculadas:

### *Cencosud Perú S.A.*

- i. La Caja recibe servicios de administración de Recursos Humanos, de Finanzas, Sistemas- Tecnología y paga una contraprestación mensual por aproximadamente miles de S/ 123 mensuales.

### *Cencosud Retail Perú S.A.*

- i. La Caja alquila espacios en los supermercados para sus centros de atención al cliente, por los que paga una contraprestación mensual por aproximadamente miles de S/ 365 mensuales.
- ii. La Caja recibe servicios de cajeros corresponsales y de uso de sistemas de Información para compras realizadas con sus tarjetas de crédito. La contraprestación mensual para pagar se determina en base al total de transacciones realizadas en los cajeros corresponsales.

### *Créditos a directores, funcionarios y empleados*

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los directores, funcionarios y empleados de la Caja mantienen operaciones de créditos permitidas de acuerdo con la Ley General, la misma que regula y establece ciertos límites a las transacciones con directores, funcionarios y empleados de la Caja de las instituciones financieras en Perú.

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, los créditos a directores, funcionarios y empleados de la Caja ascienden a miles de S/ 2,282 y miles de S/ 2,281, respectivamente.

### *Remuneración al personal clave*

La remuneración del personal clave y directores de la Caja al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, ascendió a:

<i>En miles de soles</i>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Remuneraciones al personal clave	2,364	2,535
Dietas al directorio	120	120
	<b>2,484</b>	<b>2,655</b>

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, la Caja no tiene remuneración pendiente de pago al personal clave.



## 28. Gestión de Riesgos Financieros

### A. Estructura de gestión de riesgo

La estructura de gestión de riesgos tiene como base el Directorio de la Caja que es el responsable final de identificar y controlar los riesgos; en coordinación con otras áreas como se explica a continuación:

#### *i. Directorio*

El Directorio es el responsable del enfoque general para el manejo de riesgos. El Directorio proporciona los principios para el manejo de riesgos, así como las políticas elaboradas para áreas específicas, como riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de crédito.

#### *ii. Auditoría interna*

Los procesos de manejo de riesgos en la Caja son monitoreados por Auditoría Interna, que analiza tanto la adecuación de los procedimientos como el cumplimiento de ellos. Auditoría Interna discute los resultados de todas las evaluaciones con la Gerencia, e informa de sus hallazgos y recomendaciones al Directorio.

#### *iii. Departamento de Finanzas*

El departamento de Finanzas es responsable de manejar los activos y pasivos de la Caja y toda la estructura financiera. Principalmente es responsable del manejo de los fondos y riesgos de liquidez de la Caja; asumiendo los riesgos de liquidez, tasas de interés y cambio de moneda relacionados, según las políticas y límites actualmente vigentes.

#### *iv. Comité de Riesgos*

El Comité de Riesgos tiene a su cargo la administración de riesgos de acuerdo con políticas aprobadas por el Directorio. Dicho Comité identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con sus unidades operativas.

### B. Mitigación de riesgos

Como parte del manejo total de riesgos, la Caja utiliza el calce financiero de activos y pasivos para manejar las exposiciones resultantes de cambios en las tasas de interés, moneda extranjera, riesgo de capital y riesgos de crédito.

### C. Concentración de riesgos

Las concentraciones surgen cuando un número de contrapartes se dedican a actividades comerciales similares, o tienen condiciones económicas u otras similares. Las concentraciones indican la relativa sensibilidad del rendimiento de la Caja con las características que afectan un sector en particular. La cartera de créditos de la Caja corresponde a cartera de consumo.

#### *Riesgo de crédito*

El riesgo crediticio refleja la pérdida generada por el incumplimiento del prestatario o de la contraparte, de las condiciones asociadas a una transacción; lo que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones acordadas.

La gestión del riesgo de crédito es el proceso que permite mantener el riesgo de crédito dentro de parámetros aceptables, establecidos en las políticas y procedimientos internos aprobados por el Directorio, y alcanzar sus objetivos de rentabilidad y eficiencia.

La Caja cuenta con prácticas sólidas de gestión de riesgo de crédito consistentes con las recomendaciones formuladas a nivel internacional y que permiten proteger los intereses de los clientes y los accionistas.

#### ***Colocaciones***

En setiembre 2024 el volumen de colocaciones asciende a miles de S/ 31,378 para productos financieros y miles de S/ 25,942 de línea de tarjeta de crédito, los cuales están concentrados en perfiles de riesgo acorde al apetito establecido para la Caja .

Durante el cuarto trimestre del 2024 se implementaron iniciativas de optimización para las estrategias de tarjeta de créditos y productos financieros, con la finalidad de asegurar un incremento de oferta acorde al apetito de riesgo de Caja Cencosud Scotiabank.

#### ***Deterioro de la cartera de créditos***

Al 31 de diciembre de 2024 y de 2023, con base a lo establecido en la Resolución SBS N° 11356-2008 y modificatorias, la Caja ha clasificado sus créditos deteriorados y no deteriorados considerando los siguientes criterios:

- ***Créditos no vencidos ni deteriorados***  
Comprenden a los créditos de clientes que actualmente no tienen características de morosidad y están relacionados con clientes con categoría de riesgo normal.
- ***Créditos vencidos no deteriorados***  
Comprenden los créditos de clientes con categoría de riesgo problemas potenciales.
- ***Créditos deteriorados***  
Comprende a los créditos de clientes con atraso mayor a 90 días, clientes con categoría de riesgo deficiente, dudoso o pérdida.

Ante la reducción de los niveles de deterioro que viene presentando el sistema financiero y con el fin de mantener el nivel de riesgo acorde al apetito de la empresa se aplicaron acciones de optimización en las campañas de originación de la empresa que permitan el incremento de desembolsos controlando el sano crecimiento del portafolio.

La Gerencia de Riesgo Crediticio, Mercado y Liquidez realiza adicionalmente el seguimiento de la concentración individual, por sector, por tipo de activo y por riesgo cambiario crediticio.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y 2023

El siguiente cuadro muestra el análisis de créditos según clasificación crediticia, sin incluir los rendimientos devengados:

<i>En miles de soles</i>	<b>Créditos de consumo</b>	<b>Total</b>
<b>2024</b>		
<b>Créditos no vencidos ni deteriorados</b>		
Normal	417,965	84.46%
<b>Créditos vencidos no deteriorados</b>		
CPP	15,807	3.19%
<b>Créditos deteriorados</b>		
Deficiente	14,328	2.90%
Dudoso	36,202	7.32%
Pérdida	10,582	2.14%
<b>Cartera</b>	<b>494,884</b>	<b>100.00%</b>
Menos: Provisiones	(51,056)	(10.32%)
	<b>443,828</b>	<b>89.68%</b>

<i>En miles de soles</i>	<b>Créditos de consumo</b>	<b>Total</b>
<b>2023</b>		
<b>Créditos no vencidos ni deteriorados</b>		
Normal	424,013	81.85%
<b>Créditos vencidos no deteriorados</b>		
CPP	18,453	3.56%
<b>Créditos deteriorados</b>		
Deficiente	19,574	3.78%
Dudoso	41,406	7.99%
Pérdida	14,571	2.81%
<b>Cartera</b>	<b>518,017</b>	<b>100.00%</b>
Menos: Provisiones	(59,684)	(11.52%)
	<b>458,333</b>	<b>88.48%</b>

El siguiente cuadro muestra el análisis de días de atraso en los créditos vencidos y no deteriorados:

<i>En miles de soles</i>	<b>Créditos vencidos y no deteriorados</b>			
	<b>16-30</b>	<b>31-60</b>	<b>61-90</b>	<b>Total</b>
<b>Tipo de crédito</b>				
<b>Días de atraso</b>				
<b>2024</b>				
Consumo	15,807	-	-	15,807
<b>2023</b>				
Consumo	18,453	-	-	18,453

***Riesgo de tipo de cambio***

La Caja por su estructura financiera, presenta exposición en moneda extranjera. En este sentido, las variaciones en el tipo de cambio podrían tener impacto sobre la posición global.

La Gerencia de Riesgo Crediticio, de Mercado y Liquidez administra este riesgo en base al monitoreo diario de los límites internos y regulatorios establecidos a la posición Global, del Valor en Riesgo y del análisis de escenarios de stress sobre el tipo de cambio. Se debe indicar que la Caja cuenta con límites por operación, volumen negociado y nivel jerárquico de operador establecidos para las operaciones de cambio.

La Caja emplea el uso de modelos internos para realizar la medición del Riesgo de tipo de cambio, los mismos que se basan en la metodología de Valor en Riesgo. Se tiene previsto evaluar la consistencia de ambos modelos periódicamente, en base a Evaluaciones retrospectivas donde se comparan las ganancias y pérdidas reales con las ganancias y pérdidas estimadas por el modelo.

***Riesgo de mercado***

Durante el curso de las operaciones, la Caja está expuesta a una variedad de riesgos financieros. La Caja administra los riesgos de mercado y Liquidez, de acuerdo con el apetito y tolerancia al riesgo definidos por la institución.

La gestión de riesgo de mercado cuenta con modelos internos establecidos para la medición del riesgo de tasas de interés y riesgo cambiario. Estos modelos se basan en la metodología de Valor en Riesgo, la misma que ha permitido contar con una medida constante de la pérdida máxima que se puede producir por cambios en estos factores de riesgo, dados los niveles de exposición a los mismos.

***Riesgo de tasa de interés***

El riesgo de tasas de interés surge de la posibilidad de que variaciones las tasas de interés afecten los flujos de caja esperados (Margen Financiero en Riesgo) y el valor razonable de la situación financiera de la empresa (Valor Patrimonial en Riesgo).

Para la administración del Riesgo de Tasa de interés del Banking Book, la Caja emplea modelos internos para realizar la medición del Margen Financiero en Riesgo y el Valor Patrimonial en Riesgo, los mismos que se basan en la metodología de gap de período abierto y modelo de duraciones. Los modelos de medición de Riesgos de tasas de interés se complementan con la implementación de límites internos y el análisis de escenarios y/o pruebas de estrés.

Se debe indicar que mensualmente, la Gerencia de Riesgo Crediticio, Mercado y Liquidez presenta un informe al Directorio de la Caja y a la SBS, indicando la exposición registrada al cierre de cada mes, y los sustentos de los resultados obtenidos.

Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.  
 Notas a los Estados Financieros  
 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023

<i>En miles de soles</i>	Hasta 1 mes	Más de 1 hasta 2 meses	Más de 2 hasta 3 meses	Más de 3 hasta 6 meses	Más de 6 hasta 12 meses	Más de 12 meses	No devengan intereses	Total
<b>Riesgo de tasa de interés</b>								
<b>2024</b>								
<b>Activos</b>								
Disponible	54,782	-	-	-	-	-	-	54,782
Créditos vigentes	89,045	90,310	73,333	57,690	67,965	90,895	-	469,238
Cuentas por cobrar sensibles y otros activos sensibles	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total activo</b>	<b>143,827</b>	<b>90,310</b>	<b>73,333</b>	<b>57,690</b>	<b>67,965</b>	<b>90,895</b>	<b>-</b>	<b>524,020</b>
<b>Pasivo</b>								
Obligaciones con el público	11,277	11,748	16,512	18,991	196,148	38,085	-	292,761
Depósitos de empresas del sistema financiero	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos y obligaciones financieras	-	20,083	-	20,028	90,448	-	-	130,559
Cuentas por pagar y otros pasivos sensibles	131	61	54	18	191	660	-	1,115
<b>Total pasivo</b>	<b>11,408</b>	<b>31,892</b>	<b>16,566</b>	<b>39,037</b>	<b>286,787</b>	<b>38,745</b>	<b>-</b>	<b>424,435</b>
Brecha marginal	132,419	58,418	56,767	18,653	(218,822)	52,150	-	99,584
Brecha acumulada	132,418	190,836	247,603	266,256	47,434	99,584	99,584	99,584
<b>Riesgo de tasa de interés</b>								
<b>2023</b>								
<b>Activos</b>								
Disponible	13,672	-	-	-	-	-	-	13,672
Créditos vigentes	96,966	93,302	85,597	62,066	68,791	79,868	-	486,590
Cuentas por cobrar sensibles y otros activos sensibles	2	-	-	-	-	-	-	2
<b>Total activo</b>	<b>110,640</b>	<b>93,302</b>	<b>85,597</b>	<b>62,066</b>	<b>68,791</b>	<b>79,868</b>	<b>-</b>	<b>500,264</b>
<b>Pasivo</b>								
Obligaciones con el público	13,880	4,907	11,841	29,835	168,153	47,752	-	276,368
Depósitos de empresas del sistema financiero	-	-	-	-	-	-	-	-
Adeudos y obligaciones financieras	-	10,008	60,502	120,406	-	-	-	190,916
Cuentas por pagar y otros pasivos sensibles	147	57	74	110	623	1,104	-	2,115
<b>Total pasivo</b>	<b>14,027</b>	<b>14,972</b>	<b>72,417</b>	<b>150,351</b>	<b>168,776</b>	<b>48,856</b>	<b>-</b>	<b>469,399</b>
Brecha marginal	96,613	78,330	13,180	(88,285)	(99,985)	31,012	-	30,865
Brecha acumulada	96,613	174,943	188,123	99,838	(147)	30,865	30,865	30,865

**Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez surge cuando la entidad no puede hacer frente a las obligaciones de pago de forma puntual o que para hacerlo se incurra en costos excesivos. Este riesgo es administrado en forma conjunta por la Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Riesgo Crediticio, Mercado y Liquidez.

El Comité de Gestión de Activos y Pasivos supervisa el Riesgo de Liquidez a nivel de la alta Dirección.

La gestión de riesgo de liquidez de la Caja se centra en el análisis, control y monitoreo de la liquidez de la misma a diferentes plazos. Para lo cual, la Caja utiliza como herramientas para su gestión, el ratio de liquidez por tipo de moneda y el análisis de brechas (o gap). Los mismos que se complementan con la implementación de límites internos, el análisis de escenarios y el plan de contingencia.

A continuación, se presenta un análisis de los pasivos financieros de la Caja clasificados según su vencimiento, considerando el período restante para llegar a ese vencimiento en la fecha del estado de situación financiera:

<i>En miles de soles</i>	Hasta 1 mes	1 a 2 meses	2 a 3 meses	3 a 6 meses	6 a 12 meses	12 meses a más	Total
<b>2024</b>							
Obligaciones en el público	10,970	28,436	24,909	18,639	192,509	12,648	288,112
Adeudos y obligaciones financieras	-	20,083	-	20,028	90,448	-	130,560
Depósitos de empresas del sistema financiero	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	13,811	7,528	1,305	4,520	7,558	-	34,722
	<b>24,781</b>	<b>56,047</b>	<b>26,215</b>	<b>43,187</b>	<b>290,515</b>	<b>12,648</b>	<b>453,393</b>
<b>2023</b>							
Obligaciones en el público	13,711	4,758	11,565	28,982	163,585	47,714	270,316
Adeudos y obligaciones financieras	-	10,008	60,502	120,405	-	-	190,916
Depósitos de empresas del sistema financiero	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por pagar	15,855	8,929	1,141	4,085	6,695	-	36,705
	<b>29,566</b>	<b>23,695</b>	<b>73,208</b>	<b>153,472</b>	<b>170,280</b>	<b>47,714</b>	<b>497,936</b>

**Riesgo operacional**

La Gestión de Riesgo Operacional, es un proceso que establece un enfoque integrado para identificar, medir, controlar, mitigar y reportar riesgos operacionales que permite tener un gobierno de gestión de acuerdo con el apetito al riesgo definido por la Caja.

La Caja reconoce que una gestión eficaz e integrada del riesgo operacional es un componente clave de las buenas prácticas de gestión del riesgo, el cual debe estar alineado con el modelo de 3 líneas de defensa que establece las respectivas responsabilidades de la gestión del riesgo operacional, sustentando la estructura general de gobierno y orientado por la declaración de apetito de riesgo operacional del Caja Cencosud.

Durante el tercer trimestre del año 2024, se ha continuado con la aplicación y el desarrollo de las metodologías y/o programas de gestión del riesgo operacional para la Caja Cencosud.

Es importante indicar que la gestión de Continuidad de Negocios ha pasado a la gerencia de Tecnología desde el mes de febrero 2024, pero para fines del presente reportes se seguirá informando el avance de esta gestión.

Las principales metodologías y/o programas de riesgo operacional son las siguientes:

- Eventos de Riesgo Operacional.
- Indicadores Claves de Riesgos – Key Risk Indicators (KRIs).
- Evaluación de Riesgos y Controles: Matriz de Autoevaluación de Riesgos.
- Evaluación de Riesgos de Nuevas Iniciativas.
- Gestión de Riesgos con Terceros (Third Party Risk Management – TPRM)
- Gestión de Continuidad de Negocio – Business Continuity Management – BCM.
- Otros.

#### ***Eventos de riesgo operacional***

La Caja Cencosud hace seguimiento a datos de pérdidas por riesgo operacional relevantes establecidos por La línea de negocios, de conformidad con los tipos de eventos de pérdidas de Basilea. Las pérdidas son comunicadas por los Gestores de Riesgo Operacional designados en las diversas unidades descentralizadas y especializadas de la Caja, por cualquier colaborador e identificadas por medio de la contabilidad, las cuales son registradas en la Base de datos de Eventos de Pérdidas (BDEP) por Riesgo Operacional. Esta base se utiliza para determinar tendencias, efectuar análisis, identificar y mitigar riesgos, así como elaborar los informes y/o reportes de pérdidas por riesgo operacional destinados a las Gerencias Principales y el Directorio. El proceso de recopilación de datos de pérdidas garantiza la uniformidad de la gestión en toda la Caja de acuerdo con el Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional aprobado por el regulador local. De otro lado la base de eventos de pérdida sirve como fuente de información y consulta para las metodologías de Evaluación de Riesgos y Controles y los Indicadores Clave de Riesgo, permite además proporcionar análisis y genera concientización sobre los riesgos operacionales internos y externos.

#### ***Indicadores claves de riesgo (KRIs)***

La metodología de Indicadores Clave de Riesgo es una medida para informar sobre el riesgo potencial, el estado actual o la tendencia de las exposiciones al riesgo operacional. La metodología de Indicadores Clave de Riesgo aporta información a las 2 primeras líneas de defensa a fin de propiciar la gestión proactiva de las exposiciones a riesgos a través de la supervisión y la comunicación de los riesgos y tendencias operativas para procurar una respuesta adecuada y oportuna de la Dirección. La existencia de Indicadores de Riesgo Clave eficaces servirá como señal de advertencia temprana de posibles cambios en el perfil de riesgo operacional del negocio. La Caja cuenta con indicadores claves de riesgos que son reportados de forma mensual para su análisis, permitiendo tomar decisiones oportunas. En el trimestre todos los indicadores me mantuvieron dentro de los umbrales establecidos

#### ***Evaluación de riesgos y controles***

La metodología de evaluación de riesgos y controles tiene como objetivo hacer una revisión y diagnóstico del sistema de control interno mediante la identificación de los principales riesgos a los que están expuestas las actividades realizadas, los controles existentes para mitigarlos y las oportunidades de mejora en el proceso de gestión del riesgo. Durante el segundo trimestre como parte del programa de evaluación del riesgo y controles local, se ejecutó el Challenge a 05 matrices de Riesgo.

#### ***Gestión de riesgos de nuevas iniciativas***

La Caja Cencosud ha establecido políticas para la evaluación integral de riesgos de nuevas iniciativas, que describe los principios generales aplicables a la revisión, aprobación e implementación de nuevos productos y servicios dentro de la Caja. Los principios tienen como fin brindar orientación a las Líneas de Negocios en la elaboración y evaluación del riesgo de los productos nuevos. Todo producto nuevo o cambio importante en el ambiente de negocios, operativo o informático deberá contar con una evaluación integral de riesgos, antes de su desarrollo, la misma que debe ser actualizada luego de su implementación.

Toda iniciativa, definida dentro del alcance del programa de Evaluación de Riesgos de Nuevas Iniciativas, debe contar con una autoevaluación de riesgos (Líder o Patrocinador), y un proceso Challenge (contrastar/cuestionar) a cargo de la Unidad de Riesgo Operacional y otras funciones de control como las unidades de Cumplimiento, Prevención de Fraudes, Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo y Asesoría Legal, entre otras. La Unidad de Control Interno, brinda además asesoría al dueño de la Iniciativa durante el proceso de Evaluación de Riesgos de Nuevas Iniciativas. El Comité Soporte y Control de RO proporciona supervisión a nivel de la Alta Gerencia, a fin de garantizar que todas las Líneas de Negocios y Unidades de Soporte implementen los principios y lleven a cabo las evaluaciones de riesgo del producto de manera coherente y uniforme.

#### ***Gestión de Riesgos con Terceros (Third Party Risk Management – TPRM)***

La Caja Cencosud reconoce que para tener un enfoque eficaz e integrado gestión de riesgos es esencial identificar, medir y gestionar los riesgos con terceros, reduciendo el riesgo potencial de la contratación de terceros que brindan servicios a la Caja. En el segundo trimestre el programa TPRM realizó mejoras continuas para fortalecer el marco de control y mantener un riesgo apropiado; así también, realizó coordinaciones con Scotiabank para mejorar la experiencia de usuario de Coupa.

#### ***Gestión de Continuidad de Negocio - Business Continuity Management – BCM***

La Caja cuenta con 35 Planes de Continuidad de Negocio, los cuales están actualizados y en cumplimiento al 100%. Esto incluye la ejecución de pruebas y ejercicios tales como: cadena de llamadas y grupos de comunicación, entre otros.

#### ***Capacitaciones y sensibilización***

A lo largo del tercer trimestre, se ha brindado capacitación sobre Riesgo Operacional incluyendo al personal de las agencias, funcionarios, unidades especializadas, gestores de Riesgo Operativo, así como al personal nuevo que ingreso a la Caja Cencosud.

La gestión de Riesgo Operacional se presenta de forma mensual en los Comités: Soporte y Control, Gestión Integral de Riesgos (GIR) y Directorio, según le corresponda, en dichos comités fueron presentados el Plan Anual de Trabajo de Riesgo Operacional del año 2024.

Asimismo, se cumplió con el envío del reporte mensual de Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional y los reportes de Indicadores Claves de Riesgo por Continuidad del Negocio a la SBS.

**29. Valor Razonable**

Comprende lo siguiente:

<i>En miles de soles</i>	Valor en libros		Valor razonable	
	2024	2023	2024	2023
<b>Activo</b>				
Disponible	67,072	41,999	67,072	41,999
Inversiones disponibles para la venta	14,835	54,248	14,835	54,248
Cartera de créditos, neta	454,976	470,339	454,976	470,339
Cuentas por cobrar a relacionadas y vinculadas	5,553	9,321	5,553	9,321
Cuentas por cobrar	19,740	21,308	19,740	21,308
	<b>562,176</b>	<b>597,215</b>	<b>562,176</b>	<b>597,215</b>
<b>Pasivo</b>				
Obligaciones con el público	293,280	276,904	293,280	276,904
Adeudados y obligaciones financieras	130,560	190,916	130,560	190,916
Cuentas por pagar a relacionadas y vinculadas	14,879	16,414	14,879	16,414
Cuentas por pagar	32,804	32,953	19,843	32,953
	<b>471,523</b>	<b>517,187</b>	<b>458,562</b>	<b>517,187</b>

El valor razonable es el monto por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre partes interesadas, debidamente informadas y en condiciones de independencia mutua. En los casos en que el valor de cotización no está disponible, el valor razonable es el estimado, basándose en el valor de cotización de un instrumento financiero similar, el valor presente de flujos de caja esperados u otras técnicas de valorización, las cuales son significativamente afectadas por los distintos supuestos utilizados.

La Caja analiza los instrumentos financieros reconocidos a valor razonable, por método de valorización. Los diferentes niveles para la estimación del valor razonable se han definido de la siguiente manera.

- Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).
- Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios) (nivel 2).
- Información sobre el activo o el pasivo que no se basa en datos que se puedan confirmar en el mercado (es decir, Información no observable) (nivel 3).

A pesar de las metodologías utilizadas y al mejor criterio aplicado por la Gerencia para estimar el valor razonable de sus instrumentos financieros, existen debilidades inherentes a cualquier técnica de valorización. Como consecuencia, el valor razonable podría no ser una estimación aproximada del valor neto realizable o del valor de liquidación.

La metodología y supuestos utilizados dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros, tal como se muestra a continuación:

- Los fondos disponibles representan efectivo o depósitos de corto plazo que no representan riesgos crediticios significativos.
- El valor razonable de la cartera de créditos es similar a los valores en libros, debido a que son en una alta proporción a corto plazo y devengan intereses a tasas sustancialmente vigentes en el mercado.

**Caja Rural de Ahorro y Crédito Cencosud Scotia Perú S.A.**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024 y de 2023

- iii. El valor de mercado de las obligaciones con el público corresponde a su respectivo valor en libros debido principalmente a su naturaleza corriente ya que las tasas de interés son comparables a la de otros pasivos similares.
- iv. Las deudas con su empresa vinculada generan intereses a tasas fijas, considerándose que los valores en libros son similares a sus correspondientes valores de mercado.

En consecuencia, no existen diferencias entre los valores contables y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Caja al 31 de diciembre de 2024 y de 2023.

**30. Eventos Subsecuentes**

Entre el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no han ocurrido eventos o hechos de importancia que requieran ajustes o revelaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.